



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL**

No. de Registro: SEMARNAT-711-3.MORG-2011
Fecha: 1° SEPTIEMBRE 2011

Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INDICE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INDICE

	Página
I.- INTRODUCCIÓN	6
II.- ANTECEDENTES ORGANIZACIONALES	8
III.- MARCO JURÍDICO	14
IV.- ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA	24
V.- ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES	26
V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA	33
VII.- ORGANIGRAMA ESPECÍFICO	36
VIII.- DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	38

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria

Subdirección de Evaluación de Proyectos con Organismos Genéticamente Modificados

Departamento de Evaluación de Riesgo de Organismos Genéticamente Modificados

Departamento de Evaluación de Permisos para Organismos Genéticamente Modificados

Departamento de Seguimiento al Cumplimiento Ambiental de Proyectos con Organismos Genéticamente Modificados.

Subdirección de Sector de Exploración Petrolera

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Petroquímico

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Petrolero

Subdirección de Sector Industrial

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Industrial

Subdirección de Sector Energía

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Plantas de Almacenamiento

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Líneas de Transmisión

Subdirección de Sector Vías Generales Zona Centro y Sur

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Vías Generales de Comunicación

Subdirección de Sector Vías Generales Zona Norte

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Telecomunicaciones

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Subdirección del Sector Turístico Zona Sur
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Turístico Zona Sur
Departamento de Evaluación de Proyectos Prioritarios del Sector Turístico y Vías Generales de Comunicación
Subdirección del Sector Turístico Zona Norte y Centro
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Turístico Zona Norte
Subdirección del Sector Primario
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Forestal
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Hidráulico
Subdirección de Proyectos Mineros y Pesqueros
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Pesquero
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Minero

Dirección de Desarrollo Técnico

Subdirección de Fortalecimiento Institucional
Departamento de Control Estadístico y Difusión
Departamento de Análisis y Difusión del PEIA
Subdirección de Control de la Información del PEIA
Departamento de Seguimiento y Estadística
Departamento de Servicios y Apoyo a la Gestión
Subdirección de Instrumentos Normativos
Departamento de Validación Normativa de los Servicios
Subdirección de Validación Normativa
Subdirección de Seguimiento a la Gestión
Departamento de Registro y Conclusión de PEIA
Departamento de Coordinación del CIS-DGIRA
Departamento de Recepción Documental del PEIA y Servicios Vinculados

Dirección de Instrumentos Normativos

Subdirección de Asuntos Estratégicos

Enlace Administrativo

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y a los Artículos 10 fracción XII y 19 fracción X del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los servidores públicos de ésta dirección general y de las demás unidades administrativas de la propia dependencia, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, el marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley le ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y
RIESGO AMBIENTAL**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

II. ANTECEDENTES ORGANIZACIONALES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

II. ANTECEDENTES ORGANIZACIONALES

El origen de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental se remite a 1977 cuando se creó la Subdirección de Impacto Ambiental, dentro de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la principal actividad se orientaba hacia la prevención de problemas causados por la contaminación ambiental. En 1982 se unificaron las actividades ambientales en una sola dependencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) y se transformó el enfoque hacia la protección ambiental. Se creó la Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, como órgano de la Subsecretaría de Ecología. Dentro de la entonces Ley Federal de Protección al Ambiente se introdujeron los términos impacto ambiental y Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).

En 1984, se creó la Dirección General de Normatividad y Regulación Ambiental, por lo que además de las funciones de ordenamiento e impacto ambiental, tuvo las de coordinar la elaboración de la normatividad técnica ecológica. Posteriormente desapareció como dirección y sus subdirecciones fueron transferidas a la Dirección de Ordenamiento Ecológico.

Esta estructura estuvo sujeta a pocos cambios hasta 1991, año en el que se realizó una nueva distribución de funciones en las dependencias adscritas a la Subsecretaría de Ecología. Las atribuciones de impacto y riesgo ambiental fueron transferidas a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental con el nivel de subdirección.

En 1992 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para crear la Secretaría de Desarrollo Social. Dentro de su estructura se creó el Instituto Nacional de Ecología como órgano desconcentrado encargado de conducir la política ecológica del país con énfasis en el carácter normativo de su acción. A finales de 1993, la Subdirección de Impacto Ambiental se elevó nuevamente al rango de dirección de área, que contó con el apoyo de dos subdirecciones, una encargada de la evaluación y dictamen, y otra a cargo de sistematizar la información existente y vincular las solicitudes de evaluación con el ordenamiento ecológico. Asimismo, se constituyó una coordinación encargada de revisar los aspectos jurídicos de la evaluación.

En 1994 se formó la Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental mediante la fusión de dos Direcciones Generales, la Dirección General de Normatividad Ambiental que tenía a su cargo el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y la Dirección General de Planeación Ecológica que tenía a su cargo la elaboración del Ordenamiento Ecológico del Territorio.

La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca fue creada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; sin embargo, su estructura y organización interna no quedó regularizada sino hasta el 8 de julio de 1996, fecha en que se publicó su Reglamento Interior en el Diario Oficial de la Federación. Las atribuciones

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

de impacto ambiental permanecieron dentro del Instituto Nacional de Ecología, en la Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, concretamente en la Dirección de Impacto Ambiental.

Posteriormente, en el año 2000, con el cambio de gobierno y las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se reestructuró la Secretaría, las áreas de pesca fueron transferidas a la SAGARPA y de conformidad con el Nuevo Reglamento Interior que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, se creó la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), misma que fue separada del Instituto Nacional de Ecología y pasó a formar parte de la recién creada Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, ya sin las funciones de ordenamiento ecológico, pero se le agregó la atribución de la evaluación del riesgo ambiental. Esto último cuando se trata de proyectos nuevos. Esta atribución la tenía la actual Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR). Con lo anterior, se integró la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, que tiene la importante misión de prevenir los impactos al ambiente causados por las obras y actividades humanas mediante el procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental en proyectos nuevos.

Durante este período se ha venido trabajando dentro de la política de enfoque de procesos para la calidad, obteniendo en el año 2002 la Certificación ISO 9001-2000 para el proceso de Evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental Modalidad Particular. Como parte de la mejora continua, en el 2004 se realizó una reestructuración de la organización, incrementando el personal y redistribuyendo las funciones para responder a la dinámica del proceso de evaluación de impacto. Lo anterior concluyó en una propuesta de organigrama aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a finales de octubre del 2004.

En 2005 como parte de la mejora continua siguiendo las normas de calidad se modificó la estructura anterior añadiendo una nueva Dirección de Área por lo que la estructura era necesaria para dirigir el Proceso de Impacto Ambiental por Sector de acuerdo al tipo de impacto quedando los Sectores Primario y Servicio; así como la Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria y la Dirección de Desarrollo Técnico, para su validación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para abril de 2005 fue registrada la Estructura Orgánica de esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ante la Secretaría de la Función Pública en su conformación actual, apoyándose para dar cumplimiento a las atribuciones que le han sido conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT con los siguientes niveles de plazas: 1 KB1 para la Dirección General; 3 MB1 para las Direcciones de Área; 13 NB1 y 1 NC3 para las Subdirecciones de Área y 24 OB1 para las Jefaturas de Departamento y el enlace administrativo.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Dentro de las modificaciones autorizadas en octubre 2006 para esta Dirección General se detallan los siguientes cambios en la estructura: cancelación de la plaza de Subdirección de Sector Industrial y Residuos Peligrosos; a nivel de Dirección de Área, la promoción de las plazas de Dirección de Evaluación Integral (MB1) a Dirección de Evaluación de Sectores Primario y Servicios (MB2), la Dirección de Desarrollo Técnico (MB1) a Dirección de Evaluación de Sectores Energía e Industria (MB2) y la Subdirección de Fortalecimiento Institucional (NC3) a Dirección de Desarrollo Técnico (MB1).

A nivel de Subdirección, se gestionaron los siguientes cambios de denominación: la Subdirección de Integración a Subdirección de Proyectos Mineros y Pesqueros, la Subdirección del Sector Primario a Subdirección de Sector Turístico Zona Norte y Centro (abarca la evaluación de los proyectos de competencia federal que ingresan para los estados de: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Nayarit, Jalisco, Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Veracruz, Colima, Michoacán, Estado de México, Tlaxcala, Puebla, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Chiapas y Tabasco); la Subdirección del Sector Gasero a Subdirección del Sector Energía, la Subdirección del Sector Eléctrico a Subdirección del Sector Vías Generales Zona Norte Centro (abarca la evaluación de los proyectos que ingresan para los de: estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Nayarit, Aguascalientes, Hidalgo, Colima, Guerrero y Chiapas); la Subdirección del Sector Turístico a Subdirección del Sector Turístico Zona Sur (abarca la evaluación de los proyectos que ingresan de competencia federal para los estados de: Campeche, Yucatán y Quintana Roo); la Subdirección de Vías Generales de Comunicación a Subdirección de Vías Generales Zona Centro y Sur Centro (abarca la evaluación de los proyectos que ingresan para los estados de: Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Veracruz, Michoacán, Estado de México, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Oaxaca, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo), la Subdirección de Sector Petroquímico a Subdirección de Riesgo, la Subdirección de Seguimiento a la Gestión del PEIA a Subdirección de Seguimiento a la Gestión, la Subdirección de Gestión Técnica a Subdirección del Sector Primario, la Subdirección de Eficacia del PEIA a Subdirección del Sector Industrial, la Subdirección de Análisis Ambiental del PEIA a Subdirección de Fortalecimiento Institucional, la Subdirección de Desarrollo Estructural de PEIA a Subdirección de Control de la Información del PEIA.

Respecto a las plazas de Jefatura de Departamento, se promovió la plaza del Enlace Administrativo de (OB1) a (OC2); asimismo se modificaron los nombres de las siguientes plazas: La Jefatura de Departamento de Seguimiento del PEIA a Jefatura de Departamento de Coordinación del CIS-DGIRA, La Predictaminación a Jefatura de Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental. Sector Forestal, quien evaluaba a Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental. Sector Minero, quien evaluaba a Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental. Sector Energía, quien evaluaba gasoductos a Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental de Plantas de Almacenamiento,

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

quien evaluaba a Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental de Líneas de Transmisión, quien evaluaba a Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Industrial, quien evaluaba a Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Turístico Zona Sur, quien evaluaba a Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Vías Generales Zona Centro y Sur, quien evaluaba a Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental de Telecomunicaciones, quien evaluaba a Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Hidráulico, quien evaluaba a Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Petroquímico, el Departamento de Registro y Conclusión del PEIA y Servicios a Departamento de Registro y Conclusión del PEIA, el Departamento de Recepción Documental del PEIA a Departamento de Recepción Documental del PEIA y Servicios Vinculados, el Departamento de Gestión del PEIA Intergubernamental a Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Petrolero, el Departamento de Integración del SIG a Departamento de Análisis y Difusión del PEIA, el Departamento de Procesamiento de Datos y Resultados del PEIA a Departamento de Seguimiento y Estadística, el Departamento de Desarrollo de Criterios a Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Pesquero, quien evaluaba a Departamento de Estudios de Evaluación de Carreteras, Puentes y Vías Férreas y, el Departamento de Validación Técnica de Servicios a Departamento de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Turístico Zona Norte; todas las anteriores con un nivel (OB1).

Entre 2006 y 2007, se retabularon dos plazas por necesidades del servicio en cuanto a cargas de trabajo y responsabilidad, estas fueron la Subdirección de Instrumentos Normativos y la Subdirección de Sector Turístico Zona Sur de NB1 a NC3; además se convirtió una plaza de enlace (PA1) a Departamento de Evaluación de proyectos prioritarios del Sector Turístico y Vías Generales (OA1), por otra parte se redujo de la estructura de la DGIRA la plaza de la Jefatura de Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Carreteras, Puentes y Vías Férreas, por su incorporación al programa de retiro voluntario.

Así como, mediante oficio DGDHO.510/001230 con fecha 21 de agosto de 2006, se autorizó el cambio de adscripción de la Subdirección de Validación Normativa (NC3), de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros a la DGIRA.

Los cambios a la estructura mencionados fueron autorizados por la Secretaría de la Función Pública el 27 de abril de 2006, conforme a los oficios Nos. SSFP/408/1297 y SSFP/412/3303 de fecha 3 de agosto de ese mismo año.

Durante el ejercicio 2007, se redujo una plaza más de las estructura de la DGIRA por la incorporación al programa del retiro voluntario de la plaza de la Jefatura de Departamento de Apoyo a la Gestión de Servicios Derivados del PEIA.

Por otra parte, en febrero de 2008 se recibió la notificación por parte de la Oficialía Mayor de la autorización de seis nuevas plazas: la Dirección de Instrumentos Normativos (MB1), dos

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Subdirecciones: Asuntos Estratégicos dependiente de la Dirección General y la Subdirección de Evaluación de Organismos Genéticamente Modificados con tres departamentos: Departamento de Evaluación de Riesgo de Organismos Genéticamente Modificados, Departamento de Evaluación de Permisos para Organismos Genéticamente Modificados y Departamento de Seguimiento al Cumplimiento Ambiental de Proyectos de Organismos Genéticamente Modificados. Lo anterior, para dar cumplimiento a las nuevas atribuciones otorgadas a la DGIRA por las reformas y adiciones realizadas al Artículo 27, fracciones XIV, XIX y XX del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicadas en Diario Oficial de la Federación (D.O.F. 29 de noviembre de 2006), así como a las obligaciones y atribuciones que en materia de Organismos Genéticamente Modificados establece para esta Secretaría la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados DOF, 18 de marzo de 2005 y su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2008 (última reforma DOF 06/03/09), relativas a la regulación de los organismos genéticamente modificados.

Lo anterior con base a los oficios de autorización emitidos por la Secretaría de la Función Pública, números: SSFP/418/0320 y SSFP/412/1334 de fecha 18 de julio de 2008, recibidos mediante oficio OM/500/1751 de fecha 22 de julio del mismo año, en esta Dirección General.

Por necesidades funcionales la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental presentó una modificación a su estructura, la cual incluye: la cancelación de la plaza de la Jefatura de Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Gasoductos para dar suficiencia al Departamento de Servicios y Apoyos a la Gestión, debido a que la plaza de Enlace Administrativo fue comisionada a otra área, dichas modificaciones fueron autorizados por la Secretaría de la Función Pública, el 28 de octubre 2009, mediante oficios SSFP/408/0536 y SSFP/408/DHO/1104.

Los cambios a la estructura de la DGIRA propuestos obedecen principalmente a buscar el equilibrio de las funciones entre las diferentes direcciones de área de la DGIRA. Esperando que esta organización permita optimizar tiempos y movimientos para hacer más eficiente el Procedimiento de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental y Organismos Genéticamente Modificados (OGM), y además se busca generar un mayor grado de especialización.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y
RIESGO AMBIENTAL**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

III. MARCO JURÍDICO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

III.- MARCO JURÍDICO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Última reforma publicada en DOF el 27 de abril de 2010).

LEYES

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (Última reforma publicada en el DOF 06 de abril 2010).
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (Publicada en el DOF el 18 de marzo 2005).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (Última reforma publicada en el DOF 30 de mayo 2000).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Última reforma publicada en el DOF 12 de junio 2009).
- Ley Federal de Derechos. (Última reforma publicada en el DOF 27 de noviembre de 2009).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Última reforma publicada en el DOF 05 de julio de 2010).
- Ley de Amparo. (Última reforma publicada en el DOF 17 de junio 2009).
- Ley Federal del Mar. (Última reforma publicada en el DOF 08 de enero de 1986).
- Ley General de Vida Silvestre. (Última reforma publicada en el DOF 02 de julio de 2010).
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (Última reforma publicada en el DOF 24 de noviembre 2008).
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (Última reforma publicada en el DOF 19 de junio 2007).
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007.
- Ley General de Asentamientos Humanos. (Última reforma publicada en el DOF 05 de agosto de 1994).
- Ley de Vías Generales de Comunicación. (Última reforma publicada en el DOF 25 de octubre 2005).
- Ley Minera. (Última reforma publicada en el DOF 26 junio 2006).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Ley de Aguas Nacionales. (Última reforma publicada en el DOF 18 de abril 2008).
- Ley de Puertos. (DOF 19 de julio de 1993).
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. (Última reforma publicada en el DOF 25 de octubre 2005).
- Ley que Declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Substancias de las cuales se Obtengan Isótopos Hendibles que puedan Producir Energía Nuclear. Última reforma publicada en el DOF 12 de enero de 1972.
- Código Civil Federal. Diario Oficial de la Federación 28 de enero de 2010.
- Código Federal de Procedimientos Civiles. (Última reforma publicada en el DOF 30 de diciembre de 2008).
- Código Fiscal de la Federación. Diario Oficial de la Federación 28 de diciembre de 2009.

REGLAMENTOS:

- Reglamento Interior de la SEMARNAT. (Última reforma publicada en el DOF 29 de noviembre 2006).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. (Publicado en el DOF el 30 de mayo 2000).
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2008, Última reforma publicada en el DOF 6 de marzo de 2009.
- Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Biodiversidad de los Organismos Genéticamente Modificados. (Publicado en el DOF el 28 de noviembre 2006).
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (Publicado en el DOF el 30 de noviembre 2006).
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. (Publicado en el DOF el 30 de noviembre 2006).
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (Publicado en el DOF el 21 de febrero de 2005).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. (Última reforma publicada en el DOF 28 de diciembre 2004).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental. (Publicado en el DOF el 29 de noviembre 2000).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico. (Publicado en el DOF el 08 de agosto 2003).
- Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. (Publicado en el DOF el 23 de enero 1979).
- Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. (Publicado en el DOF el 21 de agosto 1991).
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. (Última reforma publicada en el DOF 29 de agosto 2002).
- Reglamento de la Ley Minera. (Publicado en el DOF el 15 de febrero de 1999).
- Reglamento de la Ley de Pesca (Última reforma publicada en el DOF el 28 de enero 2004).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Publicado en el DOF el 11 de junio de 2003) 24/02/06.

DECRETOS:

- Decreto de promulgación de los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte, DOF del 21 de diciembre de 1993.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Normalización. Diario Oficial de la Federación, 14 de abril de 2008.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, DOF 6 de marzo de 2009.

ACUERDOS:

- Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, con el carácter intersecretarial permanente, para lograr la coordinación del conocimiento, atención, y resolución de los asuntos de naturaleza forestal en que compete intervenir a las Secretarías de Estado que la integran. (DOF 06-II-1986).
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía. (DOF 17-1-2002).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Acuerdo por el que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberán observarse para su determinación. (DOF 28-09-2005).
- Acuerdo por el que se autoriza la edición de la gaceta ecológica gubernamental denominada "Gaceta Ecológica". (DOF 29-03-1989).
- Acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las unidades administrativas de la SEMARNAT. (DOF 25-06-2001).

CONVENIOS:

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC).
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (Firmado en Río de Janeiro, Brasil en 1992).
- Convenio de Ramsar sobre los Humedales (Firmado en Ramsar, Irán en 1971).

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

En materia de Descargas de Aguas Residuales:

- NOM-001-SEMARNAT-1996 Descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
- NOM-002-SEMARNAT-1996 Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en sistemas de alcantarillado.
- NOM-003-SEMARNAT-1997 Límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se re-usen en servicios al público.

Contaminación atmosférica (Medición de Concentraciones)

- NOM-034-SEMARNAT-1993 Métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- NOM-035-SEMARNAT-1993 Métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.
- NOM-036-SEMARNAT-1993 Métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- NOM-037-SEMARNAT-1993 Métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- NOM-038-SEMARNAT-1993 Métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.

Emisiones de Fuentes Fijas

- NOM-039-SEMARNAT-1993 Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico en plantas productoras de ácido sulfúrico.
- NOM-040-SEMARNAT-2002 Protección Ambiental-Fabricación de cemento hidráulico-niveles máximos de emisión a la atmósfera.
- NOM-043-SEMARNAT-1993 Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.
- NOM-046-SEMARNAT-1993 Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido de azufre, neblinas de trióxido de azufre y ácido sulfúrico, provenientes de procesos de producción de ácido dodecibencensulfónico en fuentes fijas.
- NOM-075-SEMARNAT-1995 Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles provenientes del proceso de los separadores agua-aceite de las refinarias de petróleo.
- NOM-085-SEMARNAT-1994 Fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones. Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno, requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión.
- NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005 Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental.
- NOM-092-SEMARNAT-1995 Requisitos, especificaciones y parámetros para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo ubicadas en el Valle de México.
- NOM-093-SEMARNAT-1995 Método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoservicio.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- NOM-097-SEMARNAT-1995 Límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país.
- NOM-105-SEMARNAT-1996 Niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas totales y compuestos de azufre reducido total provenientes de los procesos de recuperación de químicos en las plantas de fabricación de celulosa.
- NOM-121-SEMARNAT-1997 Límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COV's) provenientes de las operaciones de recubrimiento de carrocerías nuevas en planta de automóviles, unidades de uso múltiple, de pasajeros y utilitarios; carga y camiones ligeros, así como el método para calcular sus emisiones.
- NOM-123-SEMARNAT-1998 Contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COV's), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos.
- NOM-137-SEMARNAT-2003 Contaminación atmosférica – plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos – control de emisiones de compuestos de azufre.
- NOM-148-SEMARNAT-2006 Contaminación atmosférica – recuperación de azufre proveniente de los procesos de refinación de petróleo.

Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

- NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- NOM-053-SEMARNAT-1993 Procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
- NOM-054-SEMARNAT-1993 Procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-SEMARNAT-2005.
- NOM-055-SEMARNAT-2003 Establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos excepto de los radioactivos.
- NOM-056-SEMARNAT-1993 Requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- NOM-057-SEMARNAT-1993 Requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
- NOM-058-SEMARNAT-1993 Requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- NOM-083-SEMARNAT-2003 Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental – salud ambiental – residuos peligrosos biológico – infecciosos – clasificación y especificaciones de manejo.
- NOM-098-SEMARNAT-2002 Protección Ambiental – Incineración de residuos -, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.
- NOM-133-SEMARNAT-2000 Protección ambiental – bifenilos policlorados (BPC's) especificaciones de manejo.
- NOM-141-SEMARNAT-2003 Que establece los requisitos para la caracterización del sitio, proyecto, construcción, operación y postoperación de presas de jales.
- NOM-145-SEMARNAT-2003 Confinamiento de residuos en cavidades construidas por disolución en domos salinos geológicamente estables.
- PROY-NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros. (04-12-2009).

Flora y Fauna

- NOM-022-SEMARNAT-2003 Especificaciones para la preservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar.
- NOM-059-SEMARNAT-2001 Protección Ambiental - especies nativas de México de flora y fauna silvestre- categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – lista de especies en riesgo.
- NOM-061-SEMARNAT-1994 Especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal.
- NOM-062-SEMARNAT-1994 Especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales a agropecuarios.
- NOM-126-SEMARNAT-2000 Especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional.
- NOM-131-SEMARNAT-1998 Lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de sus hábitat

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- NOM-135-SEMARNAT-2004 Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio.

Suelos

- NOM-020-SEMARNAT-2001 Procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo.
- NOM-021-SEMARNAT-2000 Especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio, muestreo y análisis.
- NOM-023-SEMARNAT-2001 Especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos.
- NOM-060-SEMARNAT-1994 Especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.

Contaminación por Ruido

- NOM-081-SEMARNAT-1994 Límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y sus métodos de medición.

Impacto Ambiental

- NOM-115-SEMARNAT-2003 Que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y forestales.
- NOM-116-SEMARNAT-2005 Que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sismológicas terrestres que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.
- NOM-117-SEMARNAT-1998 Especificaciones de protección ambiental para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso, que realicen en derechos de vía terrestre.
- NOM-120-SEMARNAT-1997 Especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.
- NOM-129-SEMARNAT-2006 Redes de distribución de gas natural - que establece las especificaciones de protección ambiental para la preparación del sitio, construcción,

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

operación, mantenimiento y abandono de redes de distribución de gas natural que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas e industriales, de equipamiento urbano o de servicios.

- NOM-130-SEMARNAT-2000 Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica - especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento.
- NOM-143-SEMARNAT-2003 Que establece las especificaciones ambientales para el manejo de agua congénita asociada a hidrocarburos.
- NOM-149-SEMARNAT-2006 Protección ambiental que deben de observarse en las actividades de perforación, mantenimiento y abandono de pozos petroleros en las zonas marinas mexicanas.
- NOM-150-SEMARNAT-2006 Establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geométricos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales.

Asimismo, y con el propósito de dar cumplimiento a la norma mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres NMX-R-025-SCFI-2009, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, puso en práctica las recomendaciones que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación tiene respecto al uso no sexista del lenguaje.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

IV. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA SECRETARÍA

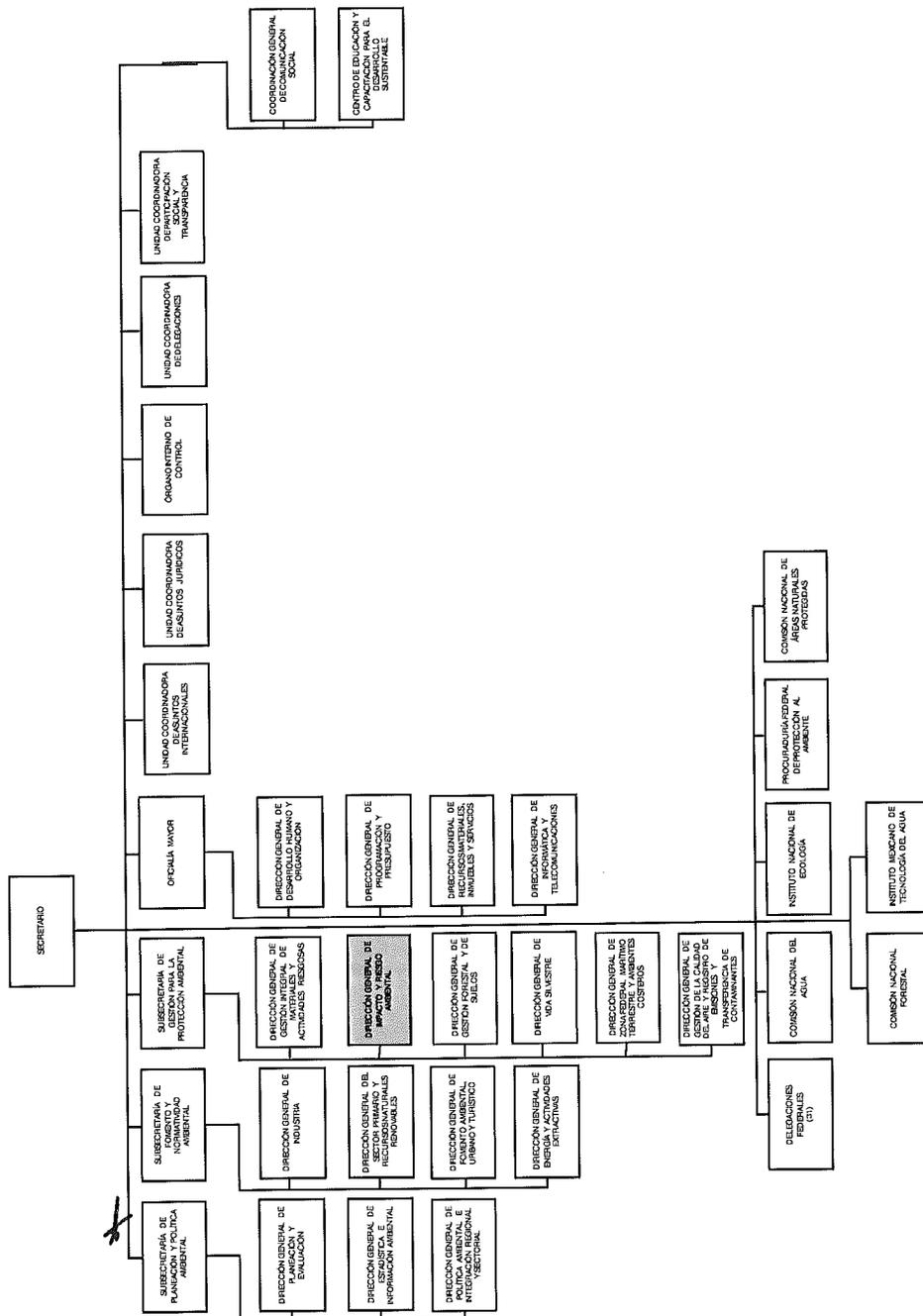
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

IV. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA SECRETARÍA



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y
RIESGO AMBIENTAL**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

V. ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

V. ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES

ARTÍCULO 19.- Los Directores Generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio, y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a las demás unidades administrativas de la Secretaría;
- VIII. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el titular de la Secretaría;
- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- y proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
 - XIV. Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materias de la competencia de la dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
 - XV. Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;
 - XVI. Apoyar al subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
 - XVII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
 - XVIII. Recibir en acuerdo ordinario a los directores, subdirectores y jefes de departamento o su equivalente, y en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público.
 - XIX. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas y normas que establezca el Secretario;
- V. Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;
 - VI. Elaborar, conforme a las disposiciones legales aplicables, y someter a consideración del subsecretario al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
 - VII. Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;
 - VIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
 - IX. Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
 - X. Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
 - XI. Atraer para su resolución, los expedientes administrativos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia y extinción, parcial o total, de los permisos, licencias y autorizaciones, así como para autorizar la sustitución de sus titulares, que se presenten o tramiten ante las delegaciones federales o coordinaciones regionales y que por sus características especiales, interés, trascendencia o determinación del subsecretario que corresponda, así lo ameriten;
 - XII. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, y
 - XIII. Las demás que les confiera expresamente el titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ARTÍCULO 27.-La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aplicar la política general sobre impacto y riesgo ambiental, así como participar en su formulación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- II. Evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental y los estudios de riesgo de las obras o actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización, así como analizar y resolver los informes preventivos;
- III. Modificar, suspender, anular, nulificar y revocar las autorizaciones en materia de impacto ambiental y analizar, en su caso, los estudios de riesgo respectivos;
- IV. Supervisar el proceso de consulta pública en torno a los proyectos que se sometan al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en su caso, organizarlo con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Poner a disposición del público los informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental, y solicitar la publicación en la Gaceta Ecológica de la información relevante del proyecto de obra o actividad de que se trate;
- XV. Requerir el otorgamiento de seguros y garantías respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones de impacto ambiental;
(REFORMADA. D.O.F. 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006).
- XVI. Emitir observaciones y recomendaciones sobre los estudios de riesgo ambiental que se incluyan, en su caso, en las manifestaciones de impacto ambiental;
- XVII. Establecer, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los lineamientos generales de carácter técnico y administrativo para la expedición, trámite y revisión de la documentación relativa a la presentación de manifestaciones de impacto ambiental y de los estudios de riesgo que, en su caso, se incluyan;
- XVIII. Participar, como miembro permanente en los comités consultivos nacionales de normalización que se constituyan en la Secretaría, en las materias a las que se refiere el presente artículo;
- XIX. Establecer los mecanismos necesarios para verificar que en los informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, se incorporen las mejores técnicas y metodologías existentes, así como la información y medidas de prevención y mitigación más efectivas;
- XX. Participar con la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, en el establecimiento de los requerimientos y elementos para obtener información en materia de impacto y riesgo ambiental;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- XXI. Participar en la celebración y ejecución de convenios con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como con los grupos sociales interesados, para el cumplimiento de las atribuciones del gobierno federal en materia de impacto ambiental;
- XXII. Coadyuvar con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría, en la promoción y elaboración de programas de actualización, ante los gobiernos estatales y municipales, del fortalecimiento institucional local en materia de impacto y riesgo ambiental;
- (REFORMADA. D.O.F. 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006).
- XXIII. Recibir los avisos, expedir y, en su caso, suspender los permisos para la realización de actividades de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados que correspondan a la Secretaría conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y demás disposiciones (sic) jurídicas aplicables, previa opinión técnica vinculante del Instituto Nacional de Ecología, de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y, en su caso, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, así como participar en la elaboración y expedición de las listas correspondientes;
- XXIV. Desarrollar los criterios técnicos para el procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental, con el propósito de obtener estándares de calidad y mejora continua;
- XXV. Participar en el establecimiento de los compromisos y proyectos internacionales en materia de impacto y riesgo ambiental, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como cumplimentar los que en el ámbito de su competencia le correspondan;
- XXVI. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos;
- XXVII. Participar con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la evaluación del daño ambiental de las obras y actividades que no cumplan con el procedimiento de evaluación del impacto ambiental, y
- (REFORMADA. D.O.F. 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006).
- XXVIII. Expedir, suspender y negar, total o parcialmente, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los permisos de liberación de organismos genéticamente modificados para biorremediación, previa opinión técnica vinculante, análisis y evaluación de riesgo del Instituto Nacional de Ecología, Comisión Nacional para el

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y, en su caso, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y

(ADICIONADA, D.O.F. 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006).

- XX. Emitir el dictamen de bioseguridad cuando se trate de los permisos de liberación experimental, de liberación en programa piloto y de liberación comercial de organismos genéticamente modificados, competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, previa opinión técnica vinculante, análisis y evaluación de riesgo del Instituto Nacional de Ecología, de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y, en su caso, opinión de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y
RIESGO AMBIENTAL**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

711. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria

- Subdirección de Evaluación de Proyectos con Organismos Genéticamente Modificados
 - Departamento de Evaluación de Riesgo de Organismos Genéticamente Modificados
 - Departamento de Evaluación de Permisos para Organismos Genéticamente Modificados
 - Departamento de Seguimiento al Cumplimiento Ambiental de Proyectos con Organismos Genéticamente Modificados.
- Subdirección de Sector de Exploración Petrolera
 - Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Petroquímico
 - Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Petrolero
- Subdirección de Sector Industrial
 - Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Industrial
- Subdirección de Sector Energía
 - Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Plantas de Almacenamiento
 - Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Líneas de Transmisión
- Subdirección de Sector Vías Generales Zona Centro y Sur
 - Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Vías Generales de Comunicación
- Subdirección de Sector Vías Generales Zona Norte
 - Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Telecomunicaciones
- Subdirección del Sector Turístico Zona Sur
 - Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Turístico Zona Sur
 - Departamento de Evaluación de Proyectos Prioritarios del Sector Turístico y Vías Generales de Comunicación
- Subdirección del Sector Turístico Zona Norte y Centro
 - Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Turístico Zona Norte
- Subdirección del Sector Primario
 - Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Forestal
 - Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Hidráulico
- Subdirección de Proyectos Mineros y Pesqueros
 - Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Pesquero
 - Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Sector Minero

Dirección de Desarrollo Técnico

- Subdirección de Fortalecimiento Institucional
 - Departamento de Control Estadístico y Difusión

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Departamento de Análisis y Difusión del PEIA
Subdirección de Control de la Información del PEIA
Departamento de Seguimiento y Estadística
Departamento de Servicios y Apoyo a la Gestión
Subdirección de Instrumentos Normativos
Departamento de Validación Normativa de los Servicios
Subdirección de Validación Normativa
Subdirección de Seguimiento a la Gestión
Departamento de Registro y Conclusión de PEIA
Departamento de Coordinación del CIS-DGIRA
Departamento de Recepción Documental del PEIA y Servicios Vinculados

Dirección de Instrumentos Normativos

Subdirección de Asuntos Estratégicos

Enlace Administrativo

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y
RIESGO AMBIENTAL**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y
RIESGO AMBIENTAL**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OBJETIVO

Instrumentar la gestión ambiental federal, a través de la aplicación de la evaluación del impacto y riesgo ambiental de manera eficiente y oportuna para transitar al desarrollo sostenible enfatizando en la protección al ambiente.

FUNCIONES

- Instrumentar la política general en materia de impacto y riesgo ambiental, así como orientar el desarrollo de propuestas y someterlas a la consideración de las unidades administrativas competentes.
- Instrumentar los sistemas, métodos y procedimientos para evaluar y dictaminar los informes de manifestación de impacto ambiental y los informes preventivos de las obras o actividades competencia de la Federación, así como para expedir autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental, para la realización de las obras o actividades de que se trate.
- Conducir las actividades de seguimiento a las autorizaciones en materia de impacto ambiental y los estudios de riesgo preventivo, así como para modificar, suspender, anular, nulificar y revocar dichas autorizaciones.
- Implementar el proceso de consulta pública, en materia de evaluación de impacto ambiental, en coordinación con las unidades administrativas competentes, así como orientar las acciones de seguimiento a este mismo.
- Definir y establecer los sistemas, métodos y procedimientos de consulta ciudadana con relación a los informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental, así como para su publicación en la Gaceta Ecológica.
- Establecer los mecanismos que permitan asegurar el otorgamiento de seguros y garantías con relación al cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones de impacto ambiental, así como emitir los dictámenes correspondientes al riesgo ambiental con relación a los organismos vivos o transgénicos.
- Orientar las actividades para el análisis de los estudios de riesgo ambiental y en su caso las manifestaciones de impacto ambiental, y con base en éste, emitir observaciones y recomendaciones al respecto; de igual manera para el caso de los dictámenes de los programas de prevención de accidentes.
- Establecer y asegurar el cumplimiento de los lineamientos generales de carácter técnico y administrativo, en la expedición, trámite y revisión de la documentación de soporte, en relación con las manifestaciones de impacto ambiental y de los estudios de riesgo ambiental que se incluyan.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Actuar ante los Comités Consultivos Nacionales de Normalización que se establezcan en la Secretaría, como miembro permanente, así como establecer en coordinación con la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, los elementos para obtener información en materia de impacto y riesgo ambiental.
- Formular y definir sistemas, métodos y procedimientos que contribuyan a evaluar la eficiencia en las respuestas emitidas en los informes preventivos, manifestaciones de impacto y estudios de riesgo.
- Representar a la Secretaría en la celebración de convenios con los gobiernos estatales, municipales y con grupos sociales en materia de impacto y riesgo ambiental.
- Fomentar en coordinación con las unidades administrativas correspondientes y órganos desconcentrados, ante los gobiernos estatales y municipales, la elaboración de programas de fortalecimiento institucional en materia de impacto y riesgo ambiental.
- Definir las políticas y lineamientos técnicos que contribuyan a alcanzar los estándares de calidad y mejora continua, en materia de impacto y riesgo ambiental.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN SECTORES ENERGÍA E INDUSTRIA

OBJETIVO:

Proporcionar un servicio eficiente a los(as) usuarios(as) en la atención de los trámites, correspondientes a los sectores energía e industria, asegurando que en la planeación de los proyectos se incluya la variable ambiental.

FUNCIONES:

- Llevar el seguimiento administrativo de los proyectos en evaluación, correspondientes a los sectores energía e industria, con el fin de asegurar la atención en los plazos que establece la legislación ambiental.
- Supervisar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para proyectos correspondientes a los sectores energía e industria buscando que en el mismo se atiendan los aspectos ambientales relevantes o críticos desde el punto de vista ambiental y/o de conflictos, asegurando que la evaluación se oriente a los impactos ambientales significativos que ocasionará una obra o actividad.
- Convocar a reuniones técnicas de trabajo con los equipos de evaluación para identificar oportunamente aspectos críticos ambientales de proyectos conflictivos, correspondientes a los sectores energía e industria y establecer estrategias para su atención.
- Verificar las propuestas de oficios resolutivos de los proyectos evaluados, correspondientes a los sectores energía e industria, asegurando que los actos administrativos que emite la unidad administrativa estén debidamente motivados y fundamentados y éstos se emitan en estricto apego a derecho con el fin de evitar inconformidades.
- Definir la programación de visitas técnicas del equipo de evaluación, a los sitios de pretendida ubicación de proyectos, correspondientes a los sectores energía e industria, con el fin de corroborar la información contenida en las manifestaciones de impacto ambiental que se encuentran dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, asegurando la certeza de la información evaluada.
- Programar reuniones periódicas con el titular de la Dirección General con el objeto de mantenerlo informado de la situación actual de los trámites en atención, correspondientes a los sectores energía e industria, buscando establecer líneas de atención oportunas de proyectos prioritarios o complejos desde el punto de vista ambiental o social, con el objeto de evitar conflictos.
- Dar seguimiento a los procesos de consulta y reunión pública de información de los proyectos en evaluación, correspondientes a los sectores energía e industria, asegurando

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

que el mismo se efectuó en estricto apego a lo dispuesto en la legislación ambiental, con el fin de asegurar la participación de la sociedad en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

- Dar seguimiento oportuno a los trámites derivados del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, correspondientes a los sectores energía e industria, con el objeto de que su atención sea en los plazos y compromisos asumidos ante la COFEMER.

SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

OBJETIVO:

Asegurar que la evaluación de los estudios de riesgo y permisos para la liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados se realice apegada al marco técnico-jurídico aplicable con eficacia y eficiencia.

FUNCIONES:

- Coordinar, planear, supervisar y distribuir las actividades a los subalternos para la evaluación de los elementos técnicos, administrativos y jurídicos contenidos tanto en las solicitudes como en la dictaminación de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) para determinar la factibilidad de las liberaciones al ambiente.
- Coordinar las solicitudes de opiniones técnicas en materia de organismos transgénicos elaboradas a las diversas áreas involucradas, internas o externas, para fortalecer la evaluación técnica y la dictaminación de las solicitudes de liberación al ambiente de OGM.
- Coordinar las visitas a campo que se requieran para el análisis de la información presentada en las solicitudes en materia de organismos transgénicos para valorar las posibles afectaciones ambientales y apoyar la toma de decisiones necesarias para emitir la resolución o dictamen correspondiente a la solicitud de liberación al ambiente.
- Coordinar las actividades tanto con la SAGARPA como con la PROFEPA para atender los requerimientos del seguimiento de términos y condicionantes de las liberaciones al medio ambiente autorizadas, competencia de la SEMARNAT y dictámenes vinculantes competencia de la SAGARPA.
- Dar atención y seguimiento a los asuntos y trámites derivados de las solicitudes de liberación al ambiente de OGM.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Supervisar que toda la documentación y actividades se registren en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría de manera adecuada a efecto de que se mantenga actualizado el sistema para asegurar su estandarización y eficacia.
- Supervisar que los procesos de evaluación en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente sean los adecuados y realizar la evaluación de su personal subordinado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SEMARNAT para tal efecto.
- Coordinar el registro de trámites de organismos transgénicos ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

OBJETIVO:

Evaluar los estudios de riesgo de solicitudes de liberación al ambiente en materia de organismos transgénicos que sean competencia de la SEMARNAT y elaborar el dictamen técnico vinculante de las solicitudes de liberación al ambiente competencia de SAGARPA para establecer, en su caso, las condiciones a las que se sujetarán la liberación al ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar los elementos técnicos contenidos en materia de organismos transgénicos en las solicitudes de liberación al ambiente competencia de la SAGARPA para la emisión del dictamen técnico vinculante de esta Secretaría.
- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas que emitan las diversas áreas institucionales, con la finalidad de fortalecer la opinión técnica vinculante que emite esta Secretaría a SAGARPA.
- Verificar a través de visitas técnicas la veracidad de la información presentada en las solicitudes en materia de organismos transgénicos, para valorar las posibles afectaciones ambientales y apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de riesgo ambiental.
- Atender y solicitar la intervención de la PROFEPA a efecto de dar seguimiento a los términos y condicionantes de bioseguridad previstas en los permisos de liberación al ambiente que sean competencia de SEMARNAT y aquellas que se encuentren previstas en los permisos emitidos por la SAGARPA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Atender asuntos de competencia de la DGIRA relacionados con la evaluación de riesgo ambiental de organismos transgénicos para confirmar si el proyecto o actividad a desarrollar requiere ser sometido a evaluación y/o por sus características puede ser exentado.
- Evaluar las solicitudes de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados y en caso de ser viable, proponer las medidas de bioseguridad mediante condiciones a las que se sujetará su realización, según sea el caso.
- Proponer y elaborar los criterios para la evaluación de los estudios riesgo para homologar la atención de los trámites de organismos transgénicos.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PERMISOS PARA ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

OBJETIVO:

Evaluar con eficacia y eficiencia las solicitudes de organismos genéticamente modificados (OGM) para establecer, en su caso, las condiciones a las que se sujetará la liberación al ambiente de este tipo de organismos.

FUNCIONES:

- Evaluar los elementos técnicos contenidos en las solicitudes para la liberación al ambiente en materia de organismos transgénicos competencia de la SEMARNAT para la emisión de los permisos.
- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas que emitan las diversas áreas institucionales, con la finalidad de fortalecer la evaluación técnica y emitir la resolución respectiva.
- Verificar a través de visitas técnicas la veracidad de la información presentada en las solicitudes en materia de organismos transgénicos, para valorar las posibles afectaciones ambientales y apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de riesgo ambiental.
- Atender y solicitar la intervención de la PROFEPA a efecto de dar seguimiento a los términos y condicionantes de bioseguridad previstas en los permisos de liberación al ambiente que sean competencia de SEMARNAT.
- Atender asuntos de competencia de la DGIRA relacionados con la evaluación de riesgo ambiental de organismos transgénicos para confirmar si el proyecto o actividad a desarrollar requiere ser sometido a evaluación y/o por sus características puede ser exentado.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Evaluar las solicitudes de liberación al ambiente competencia del sector, previendo la factibilidad de su liberación al ambiente en caso de ser viable, proponer las medidas de bioseguridad mediante condiciones a las que se sujetará su realización, según sea el caso.
- Proponer y elaborar los criterios para la evaluación de los estudios riesgo para homologar la atención de los trámites de organismos transgénicos.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

OBJETIVO:

Evaluar la eficacia de las medidas de seguridad establecidas a las actividades de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados mediante el análisis del cumplimiento de las condicionantes establecidas para proteger y conservar la biodiversidad.

FUNCIONES:

- Evaluar los efectos sobre el ambiente por las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados competencia de la SEMARNAT para garantizar la conservación de la biodiversidad.
- Solicitar, analizar e integrar los informes de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los permisos y dictámenes vinculantes de transgénicos para verificar el cumplimiento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
- Verificar a través de visitas técnicas el cumplimiento de las medidas establecidas en los permisos y dictámenes vinculantes de transgénicos para verificar el cumplimiento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
- Atender y solicitar la intervención de la PROFEPA cuando se identifique que existe incumplimiento de los términos y condicionantes de bioseguridad previstas en los permisos de liberación al ambiente que sean competencia de SEMARNAT.
- Atender asuntos de competencia de la DGIRA relacionados con el seguimiento de la evaluación de riesgo ambiental de organismos transgénicos para emitir cuando proceda ampliaciones de plazos para el cumplimiento de condicionantes.
- Evaluar las solicitudes de liberación al ambiente competencia del sector, previendo la factibilidad de su liberación al ambiente y en caso de ser viable, proponer las medidas de bioseguridad mediante condiciones a las que se sujetará su realización según sea el caso.
- Proponer y elaborar los criterios para el seguimiento de la evaluación de los estudios riesgo para homologar la atención de los trámites de organismos transgénicos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

SUBDIRECCIÓN DE SECTOR DE EXPLORACIÓN PETROLERA

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar la evaluación y dictaminación de informes preventivos (IP) y manifestaciones de impacto ambiental (MIA), de los proyectos del sector de exploración petrolera, de competencia federal, así como diversos asuntos correspondientes al sector, de acuerdo con la legislación ambiental vigente para establecer las condiciones a las que se sujetará la realización de la obra o actividades, con el fin de proteger el ambiente.

FUNCIONES:

- Supervisar el procedimiento técnico-administrativo de la evaluación de impacto ambiental del sector de exploración petrolera para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos ambientales, así como para actualizar el Sistema Nacional de Trámites.
- Planear y coordinar las actividades del personal en la evaluación y dictaminación de manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos del sector de exploración petrolera, así como establecer estrategias de atención a trámites para asegurar su respuesta en los tiempos que marca la legislación vigente.
- Analizar y validar las propuestas de resolución para los proyectos del sector de exploración petrolera en materia de impacto ambiental, así como la de los oficios de respuesta a asuntos relacionados con el procedimiento de evaluación en la materia (de seguimiento de proyectos y otros), con el fin de dar respuesta y cumplir con los tiempos establecidos por Ley.
- Coordinar las visitas de campo que se requieran para el análisis y evaluación de informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental del sector de exploración petrolera con el fin de verificar que la información presentada en los estudios sea congruente con las condiciones prevalecientes en el sitio del proyecto.
- Coordinar y supervisar el proceso de la consulta pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LGEEPA, de los proyectos del sector de exploración petrolera, con el fin de asegurar que se consideren las diversas opiniones de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto durante el procedimiento de evaluación y dictaminación de las manifestaciones de impacto ambiental.
- Supervisar que los procesos de la subdirección del sector de exploración petrolera se evalúen con regularidad en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o del sistema de gestión de la calidad.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SECTOR PETROQUÍMICO

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos del sector petroquímico de competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar los elementos técnicos-jurídicos contenidos en los estudios de impacto ambiental de proyectos del sector petroquímico, para determinar la factibilidad ambiental de los proyectos en el aspecto ambiental.
- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas emitidas por diversas áreas internas o externas involucradas en materia ambiental, para fortalecer el dictamen de los proyectos del sector petroquímico en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Constatar a través de visitas técnicas al sitio del proyecto, la información presentada en los estudios de impacto ambiental, apoyar la toma de decisión dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, para los proyectos del sector petroquímico.
- Atender seguimientos de términos y condicionantes de proyectos del sector petroquímico previamente autorizados y en desarrollo, para constatar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la atención de las resoluciones en materia ambiental otorgando revalidaciones, ampliaciones de obras y transferencia de derechos.
- Proponer y elaborar criterios para la evaluación de impacto ambiental dentro del sector, para homogeneizar la calidad de la atención de los estudios del sector petroquímico.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SECTOR PETROLERO

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos del sector petrolero competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

FUNCIONES:

- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas emitidas por diversas áreas internas o externas involucradas en materia ambiental, para fortalecer el dictamen de los proyectos del sector petrolero en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Constatar a través de visitas técnicas al sitio del proyecto, la información presentada en los estudios de impacto ambiental, apoyar la toma de decisión dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, para los proyectos del sector petrolero.
- Atender seguimientos de términos y condicionantes de proyectos del sector petrolero previamente autorizados y en desarrollo, para constatar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la atención de las resoluciones en materia ambiental otorgando revalidaciones, ampliaciones de obras y transferencia de derechos.
- Proponer y elaborar criterios para la evaluación de impacto ambiental dentro del sector petrolero, para homogeneizar la calidad de la atención de los estudios.
- Evaluar los aspectos técnico-jurídicos contenidos en los estudios de impacto ambiental de proyectos del sector petrolero de competencia federal, para determinar la factibilidad ambiental de los proyectos en el aspecto ambiental.

SUBDIRECCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar la evaluación y dictaminación de informes preventivos (IP) y manifestaciones de impacto ambiental (MIA), de los proyectos de competencia federal, así como diversos asuntos, correspondientes al sector industrial, de acuerdo con la legislación ambiental vigente para establecer las condiciones a las que se sujetará la realización de la obra o actividades, con el fin de proteger el ambiente.

FUNCIONES:

- Supervisar y participar en el procedimiento técnico-administrativo de la evaluación del impacto ambiental del sector industrial para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos ambientales, así como para actualizar el Sistema Nacional de Trámites.
- Coordinar, planear, supervisar y distribuir las actividades del personal en la evaluación y dictaminación de manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos del sector industrial, así como establecer estrategias de atención a trámites para asegurar una respuesta oportuna en los tiempos que marca la legislación vigente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Coordinar las visitas de campo que se requieran para el análisis y evaluación de informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental del sector industrial con el fin de verificar que la información presentada en los estudios sea congruente con las condiciones preexistentes en el sitio del proyecto.
- Analizar y validar las propuestas de resolución para los proyectos del sector industrial en materia de impacto ambiental, así como la de los oficios de atención a asuntos relacionados con el procedimiento de evaluación en la materia (varios y de seguimiento de proyectos), con el fin de dar una respuesta eficaz y cumplir con los tiempos establecidos por ley.
- Supervisar que todas las actividades realizadas por la subdirección del sector industrial se documenten de manera adecuada conforme a los procedimientos controlados, planes y programas, mismos que se revisan y se mantienen actualizados para asegurar la homogeneidad y eficacia de las actividades.
- Supervisar que todos los registros de la subdirección del sector industrial se realicen y mantengan con seguridad para evidenciar los resultados.
- Supervisar que los procesos de la subdirección del sector industrial se evalúan con regularidad en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o del sistema de gestión de la calidad.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SECTOR INDUSTRIAL

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos del sector industrial de competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar los elementos técnicos contenidos en las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos del sector industrial de competencia federal, para determinar la factibilidad de los proyectos en el aspecto ambiental del sector.
- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas generadas por diversas áreas involucradas internas o externas, desde el punto de vista ambiental, para fortalecer la

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

evaluación técnica y la dictaminación de los proyectos del sector industrial en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

- Constatar a través de visitas técnicas la veracidad de la información presentada en las manifestaciones de impacto ambiental para valorar las posibles afectaciones ambientales y apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, para los proyectos del sector industrial.
- Atender requerimientos de seguimiento de términos y condicionantes de proyectos del sector industrial autorizados, para otorgar revalidaciones, prórrogas, modificaciones, transferencias de derechos y obligaciones, cambio de razón social.
- Atender asuntos del sector industrial competencia federal de la DGIRA relacionados con la evaluación de impacto ambiental para confirmar si el proyecto o actividad a desarrollar requiere ser sometido al PEIA y/o por sus características puede ser exentado.
- Resolver los proyectos del sector industrial de competencia federal, para determinar la factibilidad ambiental del desarrollo del proyecto y en caso de ser viable, establecer las condiciones a que se sujetará su realización.
- Proponer y elaborar los criterios para la evaluación del impacto ambiental para el sector industrial, para homogenizar la atención de los mismos.

SUBDIRECCION DE SECTOR ENERGÍA

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar la evaluación y dictaminación de informes preventivos (IP) y manifestaciones de impacto ambiental (MIA), de los proyectos del sector energía de competencia federal, así como diversos asuntos, de acuerdo con la legislación ambiental vigente para establecer las condiciones a las que se sujetará la realización de la obra o actividades, con el fin de proteger el ambiente.

FUNCIONES:

- Supervisar y participar en el procedimiento técnico-administrativo de la evaluación del impacto ambiental del sector energía, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos ambientales, así como para actualizar el Sistema Nacional de Trámites.
- Coordinar, planear, supervisar y distribuir las actividades del personal en la evaluación y dictaminación de manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos, correspondientes al sector energía, así como establecer estrategias de atención a trámites

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

del sector para asegurar una respuesta oportuna en los tiempos que marca la legislación vigente.

- Coordinar las visitas de campo que se requieran para el análisis y evaluación de informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental del sector energía, con el fin de verificar que la información presentada en los estudios sea congruente con las condiciones prevalecientes en el sitio del proyecto.
- Analizar y validar las propuestas de resolución para los proyectos del sector energía en materia de impacto ambiental, así como la de los oficios de atención a asuntos relacionados con el procedimiento de evaluación en la materia (varios y de seguimiento de proyectos), con el fin de dar una respuesta eficaz y cumplir con los tiempos establecidos por ley.
- Supervisar que todas las actividades de la subdirección del sector energía se documenten de manera adecuada conforme a los procedimientos controlados, planes y programas, mismos que se revisan y se mantienen actualizados para asegurar la homogeneidad y eficacia de las actividades.
- Supervisar que todos los registros de la subdirección del sector energía se realicen y mantengan con seguridad para evidenciar los resultados.
- Supervisar que los procesos de la subdirección del sector energía se evalúan con regularidad en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o del sistema de gestión de la calidad.
- Coordinar y supervisar el proceso de la consulta pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LGEEPA, de los proyectos del sector energía con el fin de asegurar que se consideren las diversas opiniones de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto durante el procedimiento de evaluación y dictaminación de las manifestaciones de impacto ambiental.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PLANTAS DE ALMACENAMIENTO

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos de plantas de almacenamiento de competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

FUNCIONES:

- Evaluar los elementos técnicos contenidos en las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de plantas de almacenamiento de competencia federal para determinar la factibilidad de los proyectos en el aspecto ambiental del sector.
- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas generadas por diversas áreas involucradas internas o externas, desde el punto de vista ambiental, para fortalecer la evaluación técnica y la dictaminación de los proyectos de plantas de almacenamiento en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Constatar a través de visitas técnicas la veracidad de la información presentada en las manifestaciones de impacto ambiental, para valorar las posibles afectaciones ambientales y apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, para proyectos de plantas de almacenamiento.
- Atender requerimientos de seguimiento de términos y condicionantes de proyectos de plantas de almacenamiento autorizados, para otorgar revalidaciones, prórrogas, modificaciones, transferencias de derechos y obligaciones, cambio de razón social.
- Atender asuntos de plantas de almacenamiento de competencia federal de la DGIRA relacionados con la evaluación de impacto ambiental, para confirmar si el proyecto o actividad a desarrollar requiere ser sometido al PEIA y/o por sus características puede ser exentado.
- Resolver los proyectos de plantas de almacenamiento de competencia federal, para determinar la factibilidad ambiental del desarrollo del proyecto y en caso de ser viable, establecer las condiciones a que se sujetará su realización.
- Proponer y elaborar los criterios para la evaluación del impacto ambiental de proyectos de plantas de almacenamiento, para homogenizar la atención de los mismos.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SECTOR LÍNEAS DE TRANSMISIÓN

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos de líneas de transmisión de competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

FUNCIONES:

- Evaluar los elementos técnicos contenidos en las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de líneas de transmisión de competencia federal, para determinar la factibilidad de los proyectos en el aspecto ambiental del sector.
- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas generadas por diversas áreas involucradas internas o externas, desde el punto de vista ambiental para fortalecer la evaluación técnica y la dictaminación de los proyectos de líneas de transmisión en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Constatar a través de visitas técnicas la veracidad de la información presentada en las manifestaciones de impacto ambiental para valorar las posibles afectaciones ambientales y apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, para proyectos de líneas de transmisión.
- Atender requerimientos de seguimiento de términos y condicionantes de proyectos de líneas de transmisión autorizados, para otorgar revalidaciones, prórrogas, modificaciones, transferencias de derechos y obligaciones, cambio de razón social.
- Atender asuntos de líneas de transmisión de competencia federal de la DGIRA relacionados con la evaluación de impacto ambiental, para confirmar si el proyecto o actividad a desarrollar requiere ser sometido al PEIA y/o por sus características puede ser exentado.
- Resolver los proyectos de competencia federal de líneas de transmisión, para determinar la factibilidad ambiental del desarrollo del proyecto y en caso de ser viable, establecer las condiciones a que se sujetará su realización.
- Proponer y elaborar los criterios para la evaluación del impacto ambiental para proyectos de líneas de transmisión para homogenizar la atención de los mismos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

SUBDIRECCIÓN DE SECTOR VIAS GENERALES ZONA CENTRO Y SUR

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar la evaluación y dictaminación de informes preventivos (IP) y manifestaciones de impacto ambiental (MIA), de los proyectos de competencia federal, así como diversos asuntos, correspondientes al sector vías generales zona centro y sur, de acuerdo con la legislación ambiental vigente para establecer las condiciones a las que se sujetará la realización de la obra o actividades, con el fin de proteger el ambiente.

FUNCIONES:

- Supervisar y participar en el procedimiento técnico-administrativo de la evaluación del impacto ambiental de los proyectos del sector vías generales zona centro y sur para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos ambientales, así como para actualizar el Sistema Nacional de Trámites.
- Coordinar, planear, supervisar y distribuir las actividades del personal en la evaluación y dictaminación de manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos del sector vías generales zona centro y sur, así como establecer estrategias de atención a trámites del sector para asegurar una respuesta oportuna en los tiempos que marca la legislación vigente.
- Coordinar las visitas de campo que se requieran para el análisis y evaluación de informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental del sector vías generales zona centro y sur, con el fin de verificar que la información presentada en los estudios sea congruente con las condiciones prevalecientes en el sitio del proyecto.
- Analizar y validar las propuestas de resolución para los proyectos del sector vías generales zona centro y sur en materia de impacto ambiental, así como la de los oficios de atención a asuntos relacionados con el procedimiento de evaluación en la materia (varios y de seguimiento de proyectos), con el fin de dar una respuesta eficaz y cumplir con los tiempos establecidos por ley.
- Supervisar que todas las actividades de la subdirección sector vías generales zona centro y sur se documenten de manera adecuada conforme a los procedimientos controlados, planes y programas, mismos que se revisan y se mantienen actualizados para asegurar la homogeneidad y eficacia de las actividades.
- Supervisar que todos los registros de la subdirección sector vías generales zona centro y sur se realicen y mantengan con seguridad para evidenciar los resultados.
- Supervisar que los procesos de la subdirección sector vías generales zona centro y sur se evalúen con regularidad en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y realizar las

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o del sistema de gestión de la calidad.

- Coordinar y supervisar el proceso de la consulta pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LGEEPA, de los proyectos del sector vías generales zona centro y sur, con el fin de asegurar que se consideren las diversas opiniones de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto durante el procedimiento de evaluación y dictaminación de las manifestaciones de impacto ambiental.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SECTOR VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos del sector vías generales de comunicación de competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar los elementos técnicos contenidos en las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos del sector vías generales de comunicación de competencia federal para determinar la factibilidad de los proyectos en el aspecto ambiental del sector.
- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas generadas por diversas áreas involucradas internas o externas, desde el punto de vista ambiental para fortalecer la evaluación técnica y la dictaminación de los proyectos del sector vías generales de comunicación en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Constatar a través de visitas técnicas la veracidad de la información presentada en las manifestaciones de impacto ambiental, para valorar las posibles afectaciones ambientales y apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, para los proyectos del sector vías generales de comunicación.
- Atender requerimientos de seguimiento de términos y condicionantes de proyectos del sector vías generales de comunicación autorizados para otorgar revalidaciones, prórrogas, modificaciones, transferencias de derechos y obligaciones, cambio de razón social.
- Atender asuntos del sector vías generales de comunicación de competencia federal de la DGIRA relacionados con la evaluación de impacto ambiental, para confirmar si el proyecto o

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

actividad a desarrollar requiere ser sometido al PEIA y/o por sus características puede ser exentado.

- Resolver los proyectos del sector vías generales de comunicación de competencia federal, para determinar la factibilidad ambiental del desarrollo del proyecto y en caso de ser viable, establecer las condiciones se sujetará su realización.
- Proponer y elaborar los criterios para la evaluación del impacto ambiental para los proyectos del sector vías generales de comunicación, para homogenizar la atención de los mismos.

SUBDIRECCIÓN DE SECTOR VIAS GENERALES ZONA NORTE

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar la evaluación y dictaminación de informes preventivos (IP) y manifestaciones de impacto ambiental (MIA), de los proyectos del sector vías generales zona norte, así como de diversos asuntos relacionados con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con la legislación ambiental vigente y con el fin de proteger el ambiente.

FUNCIONES:

- Supervisar y participar en el procedimiento técnico-administrativo de la evaluación del impacto ambiental del sector vías generales zona norte para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos ambientales, así como para actualizar el Sistema Nacional de Trámites.
- Coordinar, planear, supervisar y distribuir las actividades del personal en la evaluación y dictaminación de manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos de proyectos del sector vías generales zona norte, así como establecer estrategias de atención a trámites del sector para asegurar una respuesta oportuna en los tiempos que marca la legislación vigente.
- Coordinar las visitas de campo que se requieran para el análisis y evaluación de informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental del sector vías generales zona norte, con el fin de verificar que la información presentada en los estudios sea congruente con las condiciones prevalcientes en el sitio del proyecto.
- Analizar y validar las propuestas de resolución para los proyectos del sector vías generales zona norte en materia de impacto ambiental, así como la de los oficios de atención a asuntos relacionados con el procedimiento de evaluación en la materia (varios y de seguimiento de proyectos), con el fin de dar una respuesta eficaz y cumplir con los tiempos establecidos por ley.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Supervisar que todas las actividades de la subdirección sector vías generales zona norte se documenten de manera adecuada conforme a los procedimientos controlados, planes y programas, mismos que se revisan y se mantienen actualizados para asegurar la homogeneidad y eficacia de las actividades.
- Supervisar que todos los registros de la subdirección sector vías generales zona norte se realicen y mantengan con seguridad para evidenciar los resultados.
- Supervisar que los procesos de la subdirección sector vías generales zona norte se evalúen con regularidad en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o del sistema de gestión de la calidad.
- Coordinar y supervisar el proceso de la consulta pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LGEEPA, de los proyectos del sector vías generales zona norte con el fin de asegurar que se consideren las diversas opiniones de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto durante el procedimiento de evaluación y dictaminación de las manifestaciones de impacto ambiental.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos de telecomunicaciones de competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar los elementos técnicos contenidos en las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de telecomunicaciones de competencia federal, para determinar la factibilidad de los proyectos en el aspecto ambiental del sector.
- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas generadas por diversas áreas involucradas internas o externas, desde el punto de vista ambiental para fortalecer la evaluación técnica y la dictaminación de los proyectos de telecomunicaciones en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Constatar a través de visitas técnicas la veracidad de la información presentada en las manifestaciones de impacto ambiental para proyectos de telecomunicaciones, para valorar las posibles afectaciones ambientales y apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Atender requerimientos de seguimiento de términos y condicionantes de proyectos de telecomunicaciones autorizados para otorgar revalidaciones, prórrogas, modificaciones, transferencias de derechos y obligaciones, cambio de razón social.
- Atender asuntos de telecomunicaciones competencia federal de la DGIRA relacionados con la evaluación de impacto ambiental, para confirmar si el proyecto o actividad a desarrollar requiere ser sometido al PEIA y/o por sus características puede ser exentado.
- Proponer y elaborar los criterios para la evaluación del impacto ambiental para proyectos de telecomunicaciones, para homogenizar la atención de los mismos.
- Resolver los proyectos de telecomunicaciones de competencia federal para determinar la factibilidad ambiental del desarrollo del proyecto y en caso de ser viable, establecer las condiciones a que se sujetará su realización.

SUBDIRECCIÓN DE SECTOR TURÍSTICO ZONA SUR

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar la evaluación y dictaminación de informes preventivos (IP) y manifestaciones de impacto ambiental (MIA), de los proyectos del sector turístico zona sur de competencia federal, así como diversos asuntos, correspondientes al sector de acuerdo con la legislación ambiental vigente para establecer las condiciones a las que se sujetará la realización de la obra o actividades, con el fin de proteger el ambiente.

FUNCIONES:

- Coordinar las visitas de campo que se requieran para el análisis y evaluación de informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental del sector turístico zona sur con el fin de verificar que la información presentada en los estudios sea congruente con las condiciones prevalecientes en el sitio del proyecto.
- Coordinar, planear, supervisar y distribuir las actividades del personal en la evaluación y dictaminación de manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos del sector turístico zona sur, así como establecer estrategias de atención a trámites del sector para asegurar una respuesta oportuna en los tiempos que marca la legislación vigente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Analizar y validar las propuestas de resolución para los proyectos del sector turístico zona sur en materia de impacto ambiental, así como la de los oficios de atención a asuntos relacionados con el procedimiento de evaluación en la materia (varios y de seguimiento de proyectos) con el fin de dar una respuesta eficaz y cumplir con los tiempos establecidos por ley.
- Supervisar que todas las actividades de la subdirección sector turístico zona sur se documenten de manera adecuada conforme a los procedimientos controlados, planes y programas, mismos que se revisan y se mantienen actualizados para asegurar la homogeneidad y eficacia de las actividades.
- Supervisar que todos los registros específicos de la subdirección sector turístico zona sur se realicen y mantengan con seguridad para evidenciar los resultados.
- Supervisar que los procesos de la subdirección sector turístico zona sur se evalúen con regularidad en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o del sistema de gestión de la calidad.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SECTOR TURÍSTICO ZONA SUR

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos del sector turístico zona sur de competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar los elementos técnicos contenidos en las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos del sector turístico zona sur de competencia federal para determinar la factibilidad de los proyectos en el aspecto ambiental del sector.
- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas generadas por diversas áreas involucradas internas o externas, desde el punto de vista ambiental para fortalecer la evaluación técnica y la dictaminación de los proyectos del sector turístico zona sur en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Constatar a través de visitas técnicas la veracidad de la información presentada en las manifestaciones de impacto ambiental del sector turístico zona sur, para valorar las posibles afectaciones ambientales y apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Atender requerimientos de seguimiento de términos y condicionantes de proyectos del sector turístico zona sur autorizados para otorgar revalidaciones, prórrogas, modificaciones, transferencias de derechos y obligaciones, cambio de razón social.
- Atender asuntos del sector turístico zona sur de competencia federal de la DGIRA relacionados con la evaluación de impacto ambiental, para confirmar si el proyecto o actividad a desarrollar requiere ser sometido al PEIA y/o por sus características puede ser exentado.
- Proponer y elaborar los criterios para la evaluación del impacto ambiental de proyectos del sector turístico zona sur, para homogenizar la atención de los mismos.
- Resolver los proyectos del sector turístico zona sur de competencia federal del sector para determinar la factibilidad ambiental del desarrollo del proyecto y en caso de ser viable, establecer las condiciones a que se sujetará su realización.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS PRIORITARIOS DEL SECTOR TURÍSTICO Y VÍAS GENERALES

OBJETIVO:

Que la evaluación y dictaminación de informes preventivos (IP) y manifestaciones de impacto ambiental (MIA), de los proyectos prioritarios del sector turístico y vías generales de competencia federal, así como de diversos asuntos, correspondientes a cada sector vías generales de comunicación y turismo, se realicen de acuerdo con la legislación ambiental vigente para establecer las condiciones a las que se sujetará la realización de la obra o actividades, con el fin de proteger el ambiente.

FUNCIONES:

- Elaborar el dictamen del procedimiento técnico-administrativo de la evaluación del impacto ambiental de los proyectos prioritarios de los sectores turístico y vías generales para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos ambientales, así como para actualizar el Sistema Nacional de Trámites.
- Integrar las diversas opiniones de la comunidad sobre el desarrollo de los proyectos prioritarios de los sectores turístico y vías generales durante el procedimiento de evaluación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

y dictaminación de las manifestaciones de impacto ambiental, participando en el proceso de la consulta pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LGEEPA.

- Elaborar las propuestas de resolución para los proyectos prioritarios del sector turístico y vías generales en materia de impacto ambiental, así como la de los oficios de atención a asuntos relacionados con el procedimiento de evaluación en la materia, con el fin de dar una respuesta eficaz, y cumplir con los tiempos establecidos por Ley.
- Integrar la documentación de todas las actividades realizadas para la atención de los proyectos prioritarios del sector turístico y vías generales conforme a los procedimientos controlados, planes y programas, mismos que se revisan y mantienen actualizados para asegurar la homogeneidad y eficacia de las actividades.

SUBDIRECCIÓN DE SECTOR TURÍSTICO ZONA NORTE Y CENTRO

OBJETIVO:

Que la evaluación y dictaminación de informes preventivos (IP) y manifestaciones de impacto ambiental (MIA), de los proyectos del sector turístico zona norte y centro de competencia federal, así como de diversos asuntos, correspondientes al sector, se realice de acuerdo con la legislación ambiental vigente para establecer las condiciones a las que se sujetará la realización de la obra o actividades, con el fin de proteger el ambiente.

FUNCIONES:

- Supervisar el procedimiento técnico-administrativo de la evaluación del impacto ambiental de los proyectos del sector turístico zona norte y centro para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos ambientales, así como para actualizar el Sistema Nacional de Trámites.
- Planear y coordinar las actividades del personal en la evaluación y dictaminación de manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos del sector turístico zona norte y centro, así como establecer estrategias de atención a trámites del sector para asegurar su respuesta en los tiempos que marca la legislación vigente.
- Analizar y validar las propuestas de resolución para los proyectos del sector turístico zona norte y centro en materia de impacto ambiental, así como la de los oficios de atención a asuntos relacionados con el procedimiento de evaluación en la materia (de seguimiento de proyectos y otros), con el fin de dar respuesta y cumplir con los tiempos establecidos por Ley.
- Coordinar las visitas de campo que se requieran para el análisis y evaluación de informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental del sector turístico zona norte y centro,

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

con el fin de verificar que la información presentada en los estudios sea congruente con las condiciones prevalecientes en el sitio del proyecto.

- Coordinar y supervisar el proceso de la consulta pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LGEEPA, de los proyectos del sector turístico zona norte y centro con el fin de asegurar que se consideren las diversas opiniones de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto durante el procedimiento de evaluación y dictaminación de las manifestaciones de impacto ambiental.
- Supervisar que los procesos de la subdirección sector turístico zona norte y centro se evalúen con regularidad en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o del sistema de gestión de la calidad.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SECTOR TURÍSTICO ZONA NORTE

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos del sector turístico zona norte de competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

FUNCIONES:

- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas generadas por diversas áreas involucradas internas o externas, desde el punto de vista ambiental, para fortalecer la evaluación técnica y la dictaminación de los proyectos del sector turístico zona norte en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Constatar a través de visitas técnicas la veracidad de la información presentada en las manifestaciones de impacto ambiental del sector turístico zona norte, para valorar las posibles afectaciones ambientales y apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Atender requerimientos de seguimiento de términos y condicionantes de proyectos del sector turístico zona norte autorizados, para otorgar revalidaciones, prórrogas, modificaciones, transferencias de derechos y obligaciones, cambio de razón social.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Atender asuntos del sector turístico zona norte de competencia federal de la DGIRA relacionados con la evaluación de impacto ambiental, para confirmar si el proyecto o actividad a desarrollar requiere ser sometido al PEIA y/o por sus características puede ser exentado.
- Proponer y elaborar los criterios para la evaluación del impacto ambiental para los proyectos del sector turístico zona norte, para homogenizar la atención de los mismos.
- Evaluar los elementos técnicos contenidos en las manifestaciones de impacto ambiental de los proyectos del sector turístico zona norte de competencia federal para determinar la factibilidad de los proyectos en el aspecto ambiental del sector.
- Resolver los proyectos del sector turístico zona norte de competencia federal, para determinar la factibilidad ambiental del desarrollo del proyecto y en caso de ser viable, establecer las condiciones a que se sujetará su realización.

SUBDIRECCIÓN DEL SECTOR PRIMARIO

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar la evaluación y dictaminación de informes preventivos (IP) y manifestaciones de impacto ambiental (MIA), de los proyectos del sector primario de competencia federal, así como diversos asuntos, correspondientes a cada sector de producción, de acuerdo con la legislación ambiental vigente para establecer las condiciones a las que se sujetará la realización de la obra o actividades, con el fin de proteger el ambiente.

FUNCIONES:

- Supervisar y participar en el procedimiento técnico-administrativo de la evaluación del impacto ambiental de los proyectos del sector primario, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos ambientales, así como para actualizar el Sistema Nacional de Trámites.
- Coordinar, planear, supervisar y distribuir las actividades del personal en la evaluación y dictaminación de manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos, del sector primario, así como establecer estrategias de atención a trámites del sector para asegurar una respuesta oportuna en los tiempos que marca la legislación vigente.
- Coordinar las visitas de campo que se requieran para el análisis y evaluación de informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental del sector primario, con el fin de verificar que la información presentada en los estudios sea congruente con las condiciones prevalcientes en el sitio del proyecto.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Analizar y validar las propuestas de resolución para los proyectos del sector primario en materia de impacto ambiental, así como la de los oficios de atención a asuntos relacionados con el procedimiento de evaluación en la materia (varios y de seguimiento de proyectos), con el fin de dar una respuesta eficaz y cumplir con los tiempos establecidos por ley.
- Supervisar que todas las actividades de la subdirección sector primario se documenten de manera adecuada conforme a los procedimientos controlados, planes y programas, mismos que se revisan y se mantienen actualizados para asegurar la homogeneidad y eficacia de las actividades.
- Supervisar que todos los registros de la subdirección sector primario se realicen y mantengan con seguridad para evidenciar los resultados.
- Supervisar que los procesos de la subdirección sector primario se evalúen con regularidad en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o del sistema de gestión de la calidad.
- Coordinar y supervisar el proceso de la consulta pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LGEEPA, para los proyectos del sector primario, con el fin de asegurar que se consideren las diversas opiniones de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto durante el procedimiento de evaluación y dictaminación de las manifestaciones de impacto ambiental.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SECTOR FORESTAL

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos del sector forestal, de competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar los elementos técnicos contenidos en las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos del sector forestal de competencia federal para determinar la factibilidad de los proyectos en el aspecto ambiental del sector.
- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas generadas por diversas áreas involucradas internas o externas, desde el punto de vista ambiental para fortalecer la

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

evaluación técnica y la dictaminación de los proyectos del sector forestal en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

- Resolver los proyectos del sector forestal de competencia federal para determinar la factibilidad ambiental del desarrollo del proyecto y en caso de ser viable, establecer las condiciones a que se sujetará su realización.
- Constatar a través de visitas técnicas la veracidad de la información presentada en las manifestaciones de impacto ambiental del sector forestal, para valorar las posibles afectaciones ambientales y apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Atender requerimientos de seguimiento de términos y condicionantes de proyectos del sector forestal autorizados para otorgar revalidaciones, prórrogas, modificaciones, transferencias de derechos y obligaciones, cambio de razón social.
- Atender asuntos del sector forestal de competencia federal de la DGIRA relacionados con la evaluación de impacto ambiental, para confirmar si el proyecto o actividad a desarrollar requiere ser sometido al PEIA y/o por sus características puede ser exentado.
- Proponer y elaborar los criterios para la evaluación del impacto ambiental para proyectos del sector forestal para homogenizar la atención de los mismos.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SECTOR HIDRÁULICO

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos del sector hidráulico de competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar los aspectos técnicos-jurídicos contenidos en los estudios de impacto ambiental de proyectos del sector hidráulico de competencia federal, para determinar la factibilidad de los proyectos en el aspecto ambiental del sector.
- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas emitidas por diversas áreas internas o externas involucradas en materia ambiental para fortalecer el dictamen de los proyectos del sector hidráulico en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Constatar a través de visitas técnicas al sitio del proyecto, la información presentada en los estudios de impacto ambiental del sector hidráulico, apoyar la toma de decisión dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Atender seguimientos de términos y condicionantes de proyectos del sector hidráulico previamente autorizados y en desarrollo, para constatar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la atención de las resoluciones en materia ambiental otorgando revalidaciones, ampliaciones de obras y transferencia de derechos.
- Proponer y elaborar criterios para la evaluación de impacto ambiental para proyectos del sector hidráulico, para homogeneizar la calidad de la atención de los estudios.

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS MINEROS Y PESQUEROS

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos mineros y pesqueros de competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

FUNCIONES:

- Coordinar, planear, supervisar y distribuir las actividades del personal en la evaluación y dictaminación de manifestaciones de impacto ambiental e informes preventivos de proyectos mineros y pesqueros, así como establecer estrategias de atención a trámites del sector para asegurar una respuesta oportuna en los tiempos que marca la legislación vigente.
- Coordinar y supervisar el proceso de la consulta pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LGEEPA, de los proyectos mineros y pesqueros con el fin de asegurar que se consideren las diversas opiniones de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto durante el procedimiento de evaluación y dictaminación de las manifestaciones de impacto ambiental.
- Coordinar las visitas de campo que se requieran para el análisis y evaluación de informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental de proyectos mineros y pesqueros, con el fin de verificar que la información presentada en los estudios sea congruente con las condiciones prevalecientes en el sitio del proyecto.
- Analizar y validar las propuestas de resolución para los proyectos mineros y pesqueros en materia de impacto ambiental, así como la de los oficios de atención a asuntos relacionados

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

con el procedimiento de evaluación en la materia (varios y de seguimiento de proyectos), con el fin de dar una respuesta eficaz y cumplir con los tiempos establecidos por ley.

- Supervisar que todas las actividades de la subdirección de proyectos mineros y pesqueros se documenten de manera adecuada conforme a los procedimientos controlados, planes y programas, mismos que se revisan y se mantienen actualizados para asegurar la homogeneidad y eficacia de las actividades.
- Supervisar que todos los registros de la subdirección de proyectos mineros y pesqueros se realicen y mantengan con seguridad para evidenciar los resultados.
- Supervisar que los procesos de la subdirección de proyectos mineros y pesqueros se evalúen con regularidad en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o del sistema de gestión de la calidad.
- Supervisar y participar en el procedimiento técnico-administrativo de la evaluación del impacto ambiental de los proyectos mineros y pesqueros para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos ambientales, así como para actualizar el Sistema Nacional de Trámites.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SECTOR PESQUERO

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos del sector pesquero, de competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

FUNCIONES:

- Atender requerimientos de seguimiento de términos y condicionantes de proyectos del sector pesquero autorizados, para otorgar revalidaciones, prórrogas, modificaciones, transferencias de derechos y obligaciones, cambio de razón social.
- Atender asuntos del sector pesquero de competencia federal de la DGIRA relacionados con la evaluación de impacto ambiental, para confirmar si el proyecto o actividad a desarrollar requiere ser sometido al PEIA y/o por sus características puede ser exentado.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Proponer y elaborar los criterios para la evaluación del impacto ambiental de proyectos del sector pesquero, para homogenizar la atención de los mismos.
- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas generadas por diversas áreas involucradas internas o externas, desde el punto de vista ambiental, para fortalecer la evaluación técnica y la dictaminación de los proyectos del sector pesquero en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Constatar a través de visitas técnicas la veracidad de la información presentada en las manifestaciones de impacto ambiental del sector pesquero, para valorar las posibles afectaciones ambientales y apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Evaluar los elementos técnicos contenidos en las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos del sector pesquero de competencia federal, para determinar la factibilidad de los proyectos en el aspecto ambiental del sector.
- Resolver los proyectos del sector pesquero de competencia federal, para determinar la factibilidad ambiental del desarrollo del proyecto y en caso de ser viable, establecer las condiciones se sujetará su realización.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SECTOR MINERO

OBJETIVO:

Evaluar los proyectos del sector minero de competencia federal, para establecer las condiciones a las que se sujetarán la realización de obras y actividades de dichos proyectos, que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

FUNCIONES:

- Evaluar los elementos técnicos contenidos en las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos del sector minero de competencia federal para determinar la factibilidad de los proyectos en el aspecto ambiental del sector.
- Solicitar, analizar e integrar las opiniones técnicas generadas por diversas áreas involucradas internas o externas, desde el punto de vista ambiental, para fortalecer la evaluación técnica y la dictaminación de los proyectos del sector minero procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Constatar a través de visitas técnicas la veracidad de la información presentada en las manifestaciones de impacto ambiental del sector minero, para valorar las posibles afectaciones ambientales y apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Atender requerimientos de seguimiento de términos y condicionantes de proyectos del sector minero autorizados para otorgar revalidaciones, prórrogas, modificaciones, transferencias de derechos y obligaciones, cambio de razón social.
- Atender asuntos del sector minero de competencia federal de la DGIRA relacionados con la evaluación de impacto ambiental, para confirmar si el proyecto o actividad a desarrollar requiere ser sometido al PEIA y/o por sus características puede ser exentado.
- Resolver los proyectos del sector minero de competencia federal, para determinar la factibilidad ambiental del desarrollo del proyecto y en caso de ser viable, establecer las condiciones se sujetará su realización.
- Proponer y elaborar los criterios para la evaluación del impacto ambiental para proyectos del sector minero para homogenizar la atención de los mismos.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO

OBJETIVO:

Fortalecer la gestión de la evaluación del impacto ambiental a nivel federal, a través del análisis, control, seguimiento e innovación de sus procesos, para mejorar continuamente su efectividad y oportunidad, en beneficio del medio ambiente y la sociedad.

FUNCIONES:

- Establecer los lineamientos y criterios de carácter técnico administrativo que deben regir el procedimiento de evaluación de impacto y proponer las reformas necesarias a la normatividad ambiental vigente para asegurar que en los estudios de impacto ambiental y los resolutivos se establezcan las medidas de prevención y mitigación de impactos más efectivas.
- Establecer los mecanismos necesarios para el control, manejo y archivo de los expedientes de impacto ambiental y asegurar que la documentación relativa a los proyectos sometidos al procedimiento de evaluación, estén disponibles en medio electrónico e impreso para su consulta por las áreas técnicas y el público interesado.
- Supervisar que todas las actividades en materia de evaluación de impacto ambiental se documentan de manera adecuada en la forma de procedimientos, planes y programas y que

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

éstos se revisan, se mantienen actualizados y se realizan de manera controlada para asegurar la homogeneidad y eficacia de las actividades.

- Gestionar y coordinar el proceso de desconcentración y descentralización en materia de impacto ambiental para fortalecer el federalismo.
- Proporcionar asesoría y capacitación a las delegaciones y a los gobiernos de los estados, para fortalecer sus capacidades en la evaluación del impacto ambiental.
- Coordinar la publicación y difusión de la información derivada del proceso de evaluación de impacto ambiental para cumplir con las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y facilitar la información oportuna a las áreas técnicas y de orden superior para facilitar la toma de decisiones.
- Supervisar y apoyar en la motivación y fundamentación de los resolutivos de impacto ambiental y demás documentos vinculados al PEIA emitidos por la DGIRA para que se realicen con apego a la legislación ambiental vigente.
- Coordinar y supervisar la gestión de los trámites derivados del proceso de evaluación de impacto ambiental y servicios vinculados brindando apoyo a usuarios internos.

SUBDIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar la evaluación y dictaminación de informes preventivos (IP) y manifestaciones de impacto ambiental (MIA), de los proyectos de competencia federal, así como diversos asuntos, correspondientes a cada sector de producción, de acuerdo con la legislación ambiental vigente para establecer las condiciones a las que se sujetará la realización de la obra o actividades, con el fin de proteger el ambiente.

FUNCIONES:

- Revisar y estructurar propuestas de guías tanto de manifestaciones de impacto ambiental (particular y regional) como de informe preventivo para orientar y facilitar el trabajo de las y los promoventes de tal manera que se presenten estudios de impacto ambiental mejor estructurados y más fácilmente evaluables.
- Elaborar los lineamientos y promover acciones para que se incorporen nuevas herramientas tales como la evaluación ambiental estratégica y los indicadores para facilitar la evaluación de impacto ambiental.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Colaborar y promover las acciones de transversalidad interinstitucional con el fin de evitar duplicidades de funciones y que se alcancen los mejores resultados mediante la sinergia de capacidades.
- Diseñar y elaborar un catálogo de criterios técnicos de evaluación que permita homologar los resultados y eviten la discrecionalidad del proceso.
- Diseñar e implementar un sistema de información geográfica para la evaluación de impacto ambiental (SIGEIA) que sirva de apoyo para la evaluación de los proyectos sometidos a evaluación a la DGIRA.
- Diseñar e implementar un sistema para la gestión en línea para que un monto progresivo de trámites se realicen a través de medios electrónicos disminuyendo recursos de personal y materiales.

DEPARTAMENTO DE CONTROL ESTADÍSTICO Y DIFUSIÓN

OBJETIVO:

Examinar y determinar la información de los proyectos sometidos al PEIA para ponerla a disposición del público en el portal de trámites y su consulta en tiempo real.

FUNCIONES:

- Asesorar a los usuarios de los sistemas de información electrónicos sobre el manejo de las aplicaciones para llevar el seguimiento de la gestión del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Planear alternativas de mejora a los sistemas de información electrónicos para optimizar los procesos de gestión.
- Supervisar la correcta difusión de la información de la Gestión Ambiental hacia el exterior a través del monitoreo constante del portal de la SEMARNAT.
- Facilitar al personal interno la información generada con oportunidad y veracidad a través de los medios electrónicos disponibles en la Dirección General.
- Coordinar la elaboración semanal de la separata de la Gaceta Ecológica y asegurar su distribución a todas las áreas de la SEMARNAT y al público a través del Portal de la SEMARNAT.
- Verificar que los registros derivados del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental se realicen oportunamente dentro del Sistema Nacional de Trámites para garantizar la confiabilidad de la información.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Supervisar la publicación de los resolutivos y la información adicional derivados del proceso de evaluación del impacto ambiental en el portal de la SEMARNAT para ponerla a disposición del público para su consulta en tiempo real a través del portal de la SEMARNAT y cumplir con las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Coordinar la elaboración y distribución de la separata de la Gaceta Ecológica de los proyectos ingresados y resueltos en materia de impacto y riesgo ambiental, para poner a disposición del público para su consulta en tiempo real a través del portal de la SEMARNAT y cumplir con las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades, ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DEL PEIA

OBJETIVO:

Diseñar e implementar las herramientas para dar seguimiento electrónico a la información generada en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA).

FUNCIONES:

- Diseñar las herramientas para el seguimiento de la información del PEIA de tal manera que permitan el control de la gestión.
- Supervisar el desarrollo del Sistema de Información Geográfica para la Evaluación de Impacto Ambiental.
- Evaluar y determinar las necesidades de actualización de los usuarios del sistema de información para asegurar su capacidad y confiabilidad en el registro de la información.
- Dar soporte técnico computacional a los usuarios de la Dirección General para mantener el funcionamiento correcto de los equipos de cómputo.
- Implementar las herramientas para el seguimiento de la información del PEIA para su óptimo funcionamiento.
- Supervisar que la información digital de los expedientes ingresados al PEIA se encuentre actualizada en los Sistemas Informáticos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Coordinar el proceso de preparación, escaneo y alta en el Sistema de los documentos que integran los expedientes una vez digitalizados.
- Implementar herramientas de control de préstamo de expedientes para la generación de reportes.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE LA INFORMACIÓN DEL PEIA

OBJETIVO:

Que la información resultado del procedimiento de evaluación de impacto ambiental se encuentre clasificada y ordenada para su consulta y las gestiones y trámites se realicen con estándares de calidad.

FUNCIONES:

- Coordinar y dar atención a la recepción de documentos; así como a quejas y sugerencias ingresadas a través del Centro Integral de Servicios.
- Coordinar el control de la gestión documental de la DGIRA para su atención y turno a las áreas correspondientes.
- Supervisar que todas las actividades se realicen en apego a lo establecido en los manuales, procedimientos y cumplan con los estándares de calidad de los servicios y mantener actualizados los documentos en los que se establece la forma y los responsables de su cumplimiento.
- Coordinar la actualización de la información estadística resultante del PEIA mediante reportes periódicos para su difusión.
- Supervisar el análisis estadístico de la información generada en el PEIA para la elaboración de reportes en seguimiento del cumplimiento de metas.
- Vigilar que se mantenga actualizada la información relativa a los informes de Cartas Compromiso con el Ciudadano ante el Órgano Interno de Control y el portal de Servicios de Calidad de la Secretaría de la Función Pública.
- Coordinar el acceso al público de la información generada en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental a través de diversos medios de comunicación para que se facilite su difusión.
- Coordinar y supervisar que las manifestaciones de impacto y riesgo ambiental que ingresan al PEIA se envíen a las delegaciones para que se pongan a disposición de la ciudadanía.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Supervisar la publicación de la Gaceta Ecológica así como garantizar que los informes preventivos y las manifestaciones estén a disposición en el portal de Internet de la Secretaría.
- Supervisar y controlar que el Centro Integral de Gestión Ambiental brinde un servicio claro, oportuno y eficaz con criterios de calidad para los usuarios.
- Supervisar el resguardo de los expedientes de acuerdo a su clasificación interna para llevar un control de los documentos existentes y eventualmente facilitar su consulta a través del archivo dinámico.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y ESTADÍSTICA

OBJETIVO:

Determinar los estándares de desempeño y servicios de las áreas de la unidad administrativa, para apoyar la evaluación de metas y objetivos estratégicos de esta Dirección General.

FUNCIONES:

- Revisar la información ingresada a la Dirección General de Impacto Ambiental para detectar que trámite se solicita.
- Analizar dicha información para verificar si se cuenta con antecedentes de dicha solicitud y turnarla al área correspondiente.
- Distribuir los documentos a las áreas correspondientes para su atención.
- Integrar y actualizar la relación maestra de proyectos ingresados al PEIA en la DGIRA, que garantice la confiabilidad de los informes que solicitan las áreas directivas. Este control interno se requiere pues cuenta con información adicional que en el SINAT no es posible guardar.
- Analizar y cotejar la información registrada en el SINAT comparando con lo registrado en la relación maestra para verificar que el sistema está actualizado, y en caso contrario avisar a las áreas competentes para la actualización correspondiente.
- Elaborar informes estadísticos sobre los proyectos ingresados al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la DGIRA, requeridos por la coordinación de asesores de la SGPA.
- Brindar el soporte técnico y el mantenimiento al Sistema denominado Gaceta Ecológica En Línea, a través del cual se controla la gestión de las solicitudes de publicación, por parte de las delegaciones, de los proyectos ingresados y resueltos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Validar la captura de la inversión y empleos reportados por los promoventes, para la integración del informe mensual sobre inversión y empleos de los proyectos autorizados, consultando los tipos de cambio del DOF para la conversión a pesos mexicanos.
- Promover nuevos procedimientos que optimicen los tiempos de respuesta en la disponibilidad de la información requerida, para contar con ella oportunamente y que esto permita a las áreas directivas la toma de decisiones gerenciales.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

OBJETIVO:

Que el personal técnico cuente oportunamente, con la infraestructura y servicios de apoyo para el correcto cumplimiento de las actividades sustantivas en materia de impacto y riesgo ambiental.

FUNCIONES:

- Elaborar presupuestos de proyectos técnicos y de servicios para el suministro de los recursos, para contribuir de manera eficaz y oportuna en las demandas de los usuarios en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, en base a Leyes y Reglamentos.
- Revisar los datos de las Manifestaciones de Impacto por Sector, Consulta Pública y diversas Reuniones con Organismos Públicos, Privados y/o Delegaciones Estatales en base al programa sustentable dinamizando el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en el ejercicio del Presupuesto autorizado en coordinación con las áreas de la DGIRA.
- Gestionar los recursos de las actividades de las áreas sustantivas de la DGIRA, plasmadas en los programas para la planeación relativas a la supervisión de procesos de evaluación de impacto ambiental en la realización de eventos de capacitación, asesorías, congresos y convenciones especializadas.
- Validar en conjunto con las áreas involucradas los proyectos de competencia federal para determinar la factibilidad ambiental del desarrollo del proyecto y en caso de ser viable, proporcionar todo el apoyo para su evaluación.
- Verificar el cumplimiento de los Reportes Técnicos de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental a fin de comprobar el desempeño de objetivos programados desde su origen.
- Coordinar el sistema de control de Gestión Documental de los trámites Técnico-Administrativos del área de planeación y atención en la Gestión de trámites y servicios para los programas de la DGIRA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Elaborar los informes de los avances en la gestión de las actividades programadas del área al responsable del PEIA.
- Proporcionar a las diversas áreas de la DGIRA información, a fin de conformar y planear la estructura programática y demás programas sustentados en la misión de la Dirección.
- Apoyar y atender en conjunto con las áreas sustantivas, los requerimientos del seguimiento de términos y condicionantes de proyectos autorizados, para otorgar revalidaciones, prórrogas, modificaciones, transferencias de derechos y obligaciones, cambio de razón social.
- Representar al responsable del PEIA, por acuerdo con el titular de la Dirección General por necesidades de servicio.
- Coordinar la integración y clasificación por proyecto de los expedientes del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, para tener un control de los documentos que se encuentran en el archivo dinámico.

SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

OBJETIVO:

Coordinar y desarrollar la atención a los trámites relacionados o que se deriven del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, a través de la aplicación de la normatividad vigente a fin de garantizar la legalidad en los procesos de atención.

FUNCIONES:

- Proponer y coordinar procedimientos a seguir para aplicar la normatividad vigente tanto en el PEIA como los servicios que de este deriven.
- Coordinar y desarrollar la estrategia de atención en coordinación con la Coordinación General Jurídica de la Secretaría, para dar atención a los asuntos contenciosos derivados del PEIA.
- Analizar y proponer modificaciones a la normatividad aplicable para que dicha normatividad sea congruente con los procedimientos que enfrenta la Dirección General.
- Apoyar a la Dirección General en la aplicación de la normatividad vigente para asegurar que las actuaciones de la Dirección General sean en apego a la legalidad.
- Funcionar como enlace con otras unidades administrativas en cuestiones relacionadas con la normatividad, para garantizar la coordinación con otras unidades administrativas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Supervisar que todas las actividades se documentan de manera adecuada en la forma de procedimientos controlados, planes y programas y que éstos se revisan, se mantienen actualizados y se realizan de manera especificada para asegurar la homogeneidad y eficacia de las actividades.
- Supervisar que todos los registros específicos se realizan y mantienen con seguridad para evidenciar los resultados.
- Supervisar que los procesos se evalúan con regularidad en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o del sistema de gestión de la calidad.

DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN NORMATIVA DE LOS SERVICIOS

OBJETIVO:

Analizar y desarrollar la atención a la validación normativa de los servicios derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

FUNCIONES:

- Dar respuesta y atención de los asuntos contenciosos derivados de diversos recursos de inconformidad del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental en tiempo y forma.
- Aplicar la normatividad vigente tanto en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental como en los demás trámites que presta la Dirección General y sean emitidos cumpliendo la normatividad.
- Que las resoluciones que emite esta Dirección General sean apegadas a la normatividad, es decir bien fundados y motivados y evitar que sean impugnados.
- Que el personal de la Dirección General cuente con una actualización de la aplicación de la Ley para que se considere al momento de emitir sus resoluciones.
- Proyección de diversos acuerdos para desahogar los diversos requerimientos de interposición de recursos de revisión (admisión y suspensión), así como su notificación.
- Desahogo de los diversos requerimientos de los Jueces de Distrito (informes previos y certificación de documentales), en los juicios de amparo en los que la Dirección General ha sido emplazada a juicio como autoridad responsable.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Revisar los proyectos de informes justificados y recursos de revisión que remite la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos en los diversos juicios de amparo a efecto de someterlos a consideración del Titular de la Dirección General, y una vez firmados, realizar la notificación de los mismos.

SUBDIRECCIÓN DE VALIDACIÓN NORMATIVA

OBJETIVO:

Proporcionar a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental respaldo técnico en programas especiales que implican una amplia interacción con otras unidades administrativas de la Secretaría y de otras dependencias de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipales, o con representaciones del sector social y privado.

FUNCIONES:

- Integrar los estudios que se requieran para la programación y ejecución de tareas especiales, particularmente aquellas que se realicen en coordinación con otras autoridades.
- Apoyar con el análisis del ejercicio de la Dirección General sobre los derechos de la nación a que se refiere el artículo 27, fracción I del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- Apoyar en los procesos conducentes a la creación de las disposiciones jurídicas o administrativas, conforme a las instrucciones que al respecto emita la Dirección General.
- Apoyar en la formulación de las propuestas de políticas y lineamientos internos de carácter técnico y administrativo que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la Dirección General, así como a sus programas y proyectos estratégicos.
- Apoyar y participar en los términos que determine la Dirección General, en la preparación de propuestas de políticas y programas de protección o restauración de los bienes nacionales o ambientes costeros de la competencia de la propia Dirección General.
- Representar y participar en reuniones de trabajo con unidades administrativas de la Secretaría u otras dependencias, gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como con representaciones de los sectores social y privado.
- Apoyar en los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas mexicanas responsabilidad de la secretaría o de asuntos relacionados con las funciones de la Dirección General.
- Apoyar en los procesos conducentes a la planeación de usos del suelo de las playas, la zona federal marítimo terrestre, los terrenos ganados al mar o los ambientes costeros.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Apoyar en eventos y foros internacionales, así como en mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte y en programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras.
- Apoyar en reuniones de trabajo sobre acuerdos y convenios de coordinación y concertación relativos a los bienes nacionales y ambientes costeros a que se refieren las fracciones XII y XV, del Artículo 27 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

OBJETIVO:

Coordinar la gestión de los trámites del proceso de evaluación de impacto ambiental y servicios vinculados con eficacia y transparencia para cumplir con los estándares de calidad del servicio y mejorar el funcionamiento de los procesos de evaluación del impacto ambiental.

FUNCIONES:

- Coordinar la operación del sistema de gestión de la calidad de la Dirección General y supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de calidad y proponer acciones para la mejora continua de los procesos.
- Supervisar la gestión de trámites del PEIA para lograr que el tiempo de respuesta sea el que marca la ley vigente
- Establecer mecanismos para detectar oportunamente errores en la atención de trámites y proponer mejoras a los mismos.
- Analizar los procesos y proponer criterios para la atención de los trámites de impacto ambiental.
- Diseñar y proponer mejoras a los procesos y del área en general para beneficio de la dirección que coadyuve a la eficiente atención de usuarios.
- Supervisar y controlar el registro y control del PEIA para mantener el flujo de información de proyectos de una manera eficaz y eficiente.
- Controlar y supervisar la operación del archivo de expedientes de impacto ambiental, para mantener el resguardo y actualización de los documentos que integran el acervo favoreciendo su consulta de manera oportuna y confiable.
- Mantener actualizados los registros de la documentación ingresada y atendida, y mejorar los procedimientos para evitar errores de captura o registro.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Coordinar y dirigir los servicios de atención a la o al promovente para mantener y mejorar nuestro sistema de calidad, dando seguimiento a las quejas e inconformidades de las y los promoventes, asegurando su satisfacción.
- Revisión, validación y emisión de reportes de control de gestión para mantener informado a los titulares de la Dirección de Área y de la Dirección General de los asuntos relacionados al PEIA, sobre las posibles no conformidades de los usuarios y focos rojos.
- Dar seguimiento a la gestión de la documentación con instrucciones específicas de la dirección para eficientizar la atención y resolución de los mismos.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONCLUSIÓN DEL PEIA

OBJETIVO:

Elaboración de base de datos del área de control documental, para organizar controlar y descargar en el SINAT, las respuestas generadas en la DGIRA, sobre los asuntos y/o proyectos que ingresan las y los promoventes.

FUNCIONES:

- Coordinar las actividades en el área de control documental de la Dirección General, para mejorar la atención de las y los promoventes entregando la documentación al CIS más rápido y oportuna reduciendo el tiempo de espera de los clientes.
- Desarrollar la base de datos de las respuestas a los asuntos y solicitudes de las y los promoventes a esta DGIRA. Para mantener actualizado el PEIA de los asuntos y proyectos que ingresan a la evaluación de la DGIRA a través del SINAT.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades realizadas en el área.
- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño y mejorar el mismo.
- Coordinar la recepción de los documentos que se emiten para firma del director general, para su revisión, control, seguimiento y turno correspondiente.
- Supervisar el envío de las copias de conocimiento a través de correo electrónico de los ~~oficios~~ entregados a través del CIS, correo certificado, mensajería y entrega directa a diversas instancias.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Coordinar el envío de documentos a las delegaciones federales de la Semarnat, presidencias municipales, órganos de gobierno y otra ONG's, a través de mensajería y correo certificado.
- Verificar que la situación de los proyectos y trámites COFEMER, se encuentre actualizada en el Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DEL CIS-DGIRA

OBJETIVO:

Coordinar al personal del CIS de la DGIRA y mantener comunicación con el personal técnico de la misma. Con el fin de dar un servicio de calidad a los usuarios en beneficio del ambiente.

FUNCIONES:

- Coordinar al personal del CIS con el fin de prestar un servicio de atención a los usuarios.
- Verificar el procedimiento de ingreso de trámites.
- Verificar la entrega de oficios.
- Verificar los diferentes oficios que se generan en la Dirección General.
- Asesorar técnicamente a los usuarios sobre el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Elaborar reportes de las actividades cotidianas del área.
- Atender las quejas y sugerencias de las y los promoventes.
- Atender las solicitudes de las y los promoventes sobre el grado de avances de los trámites dentro del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

DEPARTAMENTO DE RECEPCION DOCUMENTAL DEL PEIA Y SERVICIOS VINCULADOS

OBJETIVO:

Revisar, analizar, distribuir y controlar los documentos ingresados al PEIA con la finalidad de que se conozca la información que se atiende en materia de impacto ambiental y realizar estadísticas de atención por tipo de asunto.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

FUNCIONES:

- Revisar la información ingresada a la Dirección General de Impacto Ambiental para detectar que trámite se solicita.
- Analizar dicha información para verificar si se cuenta con antecedentes de dicha solicitud y turnarla al área correspondiente.
- Distribuir los documentos a las áreas correspondientes para su atención.
- Elaborar reportes y bases de datos para conocer el seguimiento de atención de cada documento que ingresa al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Proporcionar información necesaria para crear reportes y estadísticas.

DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

OBJETIVO:

Asegurar que los actos técnico-administrativos en materia de impacto y riesgo ambiental así como los permisos y dictámenes de transgénicos, se emitan con la debida fundamentación y motivación para garantizar el apego a la legalidad y brindar certeza jurídica a de las y los promoventes, procurando ante todo la protección al ambiente.

FUNCIONES:

- Asegurar que la normatividad aplicable en los procesos de evaluación del impacto ambiental y del riesgo al ambiente por la liberación de organismos transgénicos sea congruente con los procedimientos de atención de trámites.
- Asegurar la aplicación de la normatividad vigente para garantizar que las actuaciones de la Dirección General se realicen en estricto apego a la legalidad.
- Fundamentar debidamente las resoluciones de impacto ambiental y de organismos transgénicos para evitar que sean impugnadas.
- Elaborar las estrategias para la atención de los asuntos contenciosos derivados del PEIA en colaboración con la Coordinación General Jurídica de la SEMARNAT.
- Establecer los mecanismos necesarios para el requerimiento de seguros y garantías en los casos que la normatividad lo exige.
- Participar en representación del titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental en los Comités de Normalización de elaboración y/o revisión de proyectos y

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Normas Oficiales Mexicanas que tengan relación con las materias competencia de la DGIRA.

- Actuar como enlace con otras unidades administrativas en cuestiones relacionadas con la normatividad para garantizar la transversalidad en la toma de decisiones en materia de impacto y riesgo ambiental, así como en organismos transgénicos.
- Realizar actividades de apoyo en funciones inherentes a la Dirección General conforme a necesidades del servicio, encomendadas por el titular de la Dirección General.

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS

OBJETIVO:

Apoyar a la Dirección General en la atención de los asuntos estratégicos en materia de impacto y riesgo ambiental y lo concerniente a organismos genéticamente modificados, para garantizar atención en forma eficiente y con procesos transparentes y criterios apegados al marco jurídico aplicable.

FUNCIONES:

- Acordar con el titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental la atención de los asuntos planteados vía correspondencia con el objeto de turnarlos a las áreas técnicas para su atención.
- Asistir en representación del titular de la Dirección General a reuniones técnicas de trabajo con las y los promoventes y autoridades de los distintos niveles de gobierno que realicen trámites o traten asuntos competencia de la DGIRA.
- Detectar y comunicar al titular de la Dirección General los proyectos que por su naturaleza, ubicación y características representen un potencial conflicto político, económico o social para que estos reciban una atención especial.
- Coordinar los grupos de trabajo para la dictaminación conjunta de proyectos en los que se requiera la participación de otras unidades administrativas.
- Dar seguimiento a la atención de los asuntos turnados a las áreas de la DGIRA para verificar que todos los asuntos se atiendan en tiempo y forma.
- Informar al titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental sobre la situación que guarda la atención de los asuntos sometidos a la DGIRA para contribuir a la toma de decisiones.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Llevar el seguimiento de los trámites de impacto y riesgo ambiental sometidos al proceso de consulta pública y colaborar con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia en la organización de las reuniones públicas de información.
- Atender las solicitudes de información dirigidas a la Dirección General de asuntos turnados por los titulares de la Secretaría y el Subsecretaría de Gestión relacionados con las demandas ciudadanas y del Poder Legislativo.
- Colaborar con las áreas técnicas y con el titular de la Dirección General para proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos.

ENLACE ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Efectuar y coordinar la administración de los recursos humanos y materiales de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

FUNCIONES:

- Aplicar las normas, políticas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y la contratación de los servicios.
- Colaborar en el diseño del Programa Anual de Adquisiciones.
- Aplicar y coordinar los procedimientos establecidos para la contratación y pago de remuneraciones del personal, emitidos por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT.
- Aplicar y coordinar los procedimientos para el otorgamiento de las prestaciones y servicios.
- Apoyo en el diseño del Programa Operativo Anual, para contar con el instrumento que marque las metas de los proyectos que se requieren y su ejercicio presupuestal.
- Aplicar y coordinar el cumplimiento de los reglamentos, normas y legislaciones correspondientes al capital humano de la Dirección.
- Controlar los recursos financieros para apoyo en la gestión de los recursos para el cumplimiento de los objetivos y proyectos de la DGIRA.
- Controlar la ministración de mobiliario, equipo, papelería y servicios de la Dirección General.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades.
- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.